



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 10 de junio de 2020**

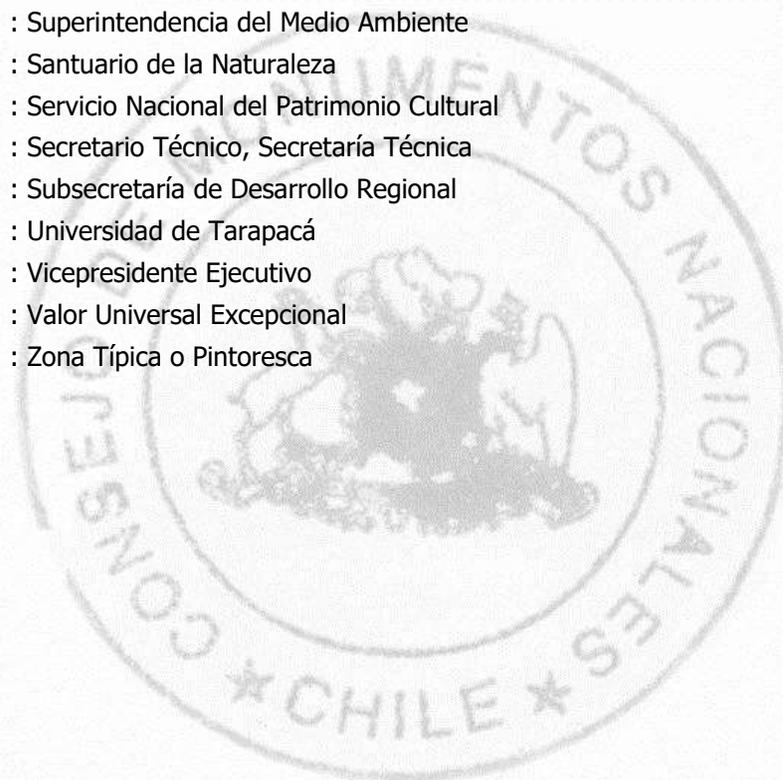
## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	5
<i>Apertura</i> .....	6
<i>Cuenta</i> .....	7
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS .....	12
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	12
<i>Región de Arica y Parinacota</i> .....	21
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO .....	26
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	40
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	45
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE .....	46
<i>Seguimiento ambiental</i> .....	54
<i>Permisos Sectoriales</i> .....	58
<i>PAS 132</i> .....	59
GENERALES (2).....	59
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	62
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	62
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	65
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	66
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	67
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	68

*Siglas*

Bicrim	: Brigada de Investigación Criminal
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
Corfo	: Corporación de Fomento de la Producción
CS	: Corte Suprema
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Directemar	: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
EPV	: Empresa Portuaria Valparaíso
FNDR	: Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FSP	: Formulario de Solicitud Paleontológica
GORE	: Gobierno Regional
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
INDH	: Instituto Nacional de Derechos Humanos
IPT	: Instrumento de Planificación Territorial
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MHN	: Museo Histórico Nacional / Museo de Historia Natural de Concepción
MLP	: Minera Los Pelambres
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial

PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RP	: Recurso de Protección
RR	: Recurso de Reposición
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SII	: Servicio de Impuestos Internos
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
UTA	: Universidad de Tarapacá
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
VUE	: Valor Universal Excepcional
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 10 de junio de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria, por videoconferencia, a las 15.05 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experto en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado y Beatriz Román Alzérrec, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y el Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron Juan Camilo Pardo, Jefe de la División de Patrimonio Cultural; Fiorella Toral, abogada y Natalia Severino, asesora.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Carolina Lira, Mariano González, Fernanda Lathrop, Isabel Barrios, Pierre de Baeremaecker, Claudia Cento, Susana Simonetti, Daniela Díaz, Alejandro Cornejo, Fernanda Toledo, Karina Aliaga, Mauricio González, Marcela Becerra, Cristián Aravena, Daniela Aravena, Pablo Cuevas, Matías Fraga, Gloria Núñez, Alejandra Garay, Nelson Gaete, Patricio Mora, Pablo Aranda y Álvaro Romero.

Para tratar la nominación a la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco de los "Asentamientos y momificación artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y



Parinacota", asistieron: de la Universidad de Tarapacá, el Dr. Bernardo Arriaza, Académico Investigador y Jefe Centro de Gestión del Patrimonio Regional, y la Dra. Marietta Ortega, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y Presidenta Corporación Chinchorro Marka. De la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Sras. Mónica Bahamondez, Subdirectora; Claudia Prado y Julieta Elizaga, Coordinadora y Profesional del Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Sofía Cecchi, Encargada de Relaciones Internacionales y Gonzalo Benavente, abogado.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se da la bienvenida a las consejeras Sras. Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo, y Magdalena Krebs Kaulen, experta en conservación y restauración.

Las consejeras saludan y agradecen la bienvenida. La consejera Magdalena Krebs expresa su alegría por participar en el CMN y señala que espera que ahora se logre la reforma de la Ley de MN. La consejera Beatriz Román expresa que trabaja con Arlette Levy, la anterior representante, y con ella procurará interiorizarse de aspectos del quehacer del CMN. Señala que ha visto la gran cantidad de actividades del CMN –sesiones y reuniones de comisiones- y espera poder participar lo más posible.

3. Se invita a los consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones.
  - El consejero Gastón Fernández da la bienvenida a las nuevas consejeras. En especial, destaca el ingreso de la consejera Magdalena Krebs, de quien espera pueda contribuir en el perfeccionamiento del sistema de protección patrimonial.
  - El consejero César Millahueique felicita a la consejera Emma de Ramón por el reconocimiento del Segundo Juzgado de Familia de Santiago de los derechos filiativos respecto a su hijo.

La consejera Emma de Ramón agradece e indica que no es el primer caso de este tipo, existiendo otro que fue utilizado en la estrategia para demostrar la factibilidad del asunto.

*Cuenta*

4. Ha entrado en vigencia el DS Exento N° 12, del 27.05.2020, publicado en el Diario Oficial del 03.06.2020, que designa a Magdalena Krebs Kaulen como consejera experta en conservación y restauración ante el CMN.

5. Se ha recibido la siguiente nueva solicitud de declaración, que en su momento se omitió informar: el Sr. Jaime Moraga, por correo electrónico del 05.09.2019, remite carta del 04.09.2019, de la Comunidad Indígena Pehuenche Painetru Sahuelhue, que solicita la paralización de obras y la declaración de MN del Eltun existente en el sitio arqueológico "Caren Alto Uno", en la comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5880 del 06.09.2019).

6. En materia de delimitación de MN, el Sr. Julio Santander Fuentes, Seremi del Minvu de la Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 685 del 03.06.2020, reitera su solicitud de rectificación y precisión de los tramos del polígono de la ZT Pueblo San Francisco de Chiuchiu, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2955 del 04.06.2020).

7. No hay materias a informar de carácter judicial y de recursos administrativos.

**GENERALES (1)**

8. El Subsecretario expone sobre los avances de las mesas de trabajo del proyecto de ley de patrimonio, y su programación. En ellas participan los consejeros, el ST del CMN, un representante del Departamento Jurídico del SNPC, y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. A la fecha se han realizado un total de 8 reuniones de la Mesa y 4 de los grupos de trabajo.

En las reuniones del 30 de enero, del 16, 23 y 30 de abril y del 7 y 22 de mayo se ha tratado la composición del Consejo Nacional, así como la orgánica institucional y la ST del CMN en particular (en las reuniones del 30 de enero y del 16 de abril), la composición de los Consejos Regionales (23 y 30 de abril), y las Definiciones y Principios (22 de mayo). En la reunión del 28 de mayo se abordaron las categorías de protección del patrimonio cultural y los bienes patrimoniales. En la del 4 de junio se trataron los resultados de las instancias de trabajo del 2 y 3 de ese mes, así como los sitios de memoria y memoriales y los Monumentos Públicos. Están programadas nuevas reuniones para el 11, 18 y 25 de junio, en que se tratarán los resultados de los grupos de trabajo que durante este mes están abordando o abordarán las temáticas del patrimonio inmueble, zona patrimonial y paisaje e itinerarios culturales, procedimientos y sanciones, planes de gestión, patrimonio arqueológico, patrimonio cultural inmaterial, procedimientos y sanciones y otros por definir.

El Subsecretario destaca el gran aporte que han realizado los consejeros, en especial José Piga, Felipe Gallardo y Raúl Letelier. Asimismo, se refiere al trabajo interministerial en el marco del proyecto de ley, entre otras gestiones, para la protección efectiva del patrimonio inmaterial. Informa que actualmente se está trabajando con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en relación al ámbito sancionatorio y con la Dirección de Presupuestos para el informe financiero.

El consejero Raúl Letelier consulta respecto al trabajo en el ámbito sancionatorio; el Subsecretario indica que se está abordando la supervigilancia y la posibilidad de dotar a los municipios de atribuciones para tal efecto, con la factibilidad de aplicar multas de las cuales se extraiga un porcentaje para las arcas municipales.

9. Se presenta la Nominación a la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco de los "Asentamientos y momificación artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota".

Se da la bienvenida a los invitados Sres. Bernardo Arriaza, Marietta Ortega, Mónica Bahamondez, Claudia Prado, Julieta Elizaga, Sofía Cecchi y Gonzalo Benavente.

El Subsecretario realiza una introducción respecto a la trayectoria de los sitios chinchorro que ha derivado en su nominación a la Lista de Patrimonio Mundial, partiendo por la incorporación de los sitios en la Lista Indicativa en el año 1998. Agrega que se han realizado importantes avances, entre ellos con el propietario del terreno en Camarones, que se ha mostrado llano a colaborar en un camino de gestión para estos sitios. Informa además que en el Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco el expediente fue recepcionado sin observaciones.

#### *Exposición del CNSPM*

La Cultura Chinchorro corresponde a cazadores, pescadores y recolectores marinos, seminómadas, que habitaron la costa norte de Chile y sur del Perú en un periodo de 7500 a 3000 años atrás, cuyos sitios se han conservado hasta el día de hoy, mientras que otros han sido afectados por el crecimiento urbano.

Las investigaciones arqueológicas han permitido conocer aspectos de su asentamiento, sistema de subsistencia, vida cotidiana y ritual, destacando el trabajo realizado por la Universidad de Tarapacá (UTA). Uno de los aspectos más relevantes de la cultura Chinchorro ha sido su compleja tradición de momificación artificial, siendo la más antigua del mundo, en muchos casos involucrando tratamiento artístico de los cuerpos. Inició con la intervención de lactantes y nonatos, pasando luego a momificar a los muertos sin distinguir edad o sexo.

Los principales antecedentes de la nominación son, en primer lugar, la incorporación por el CMN de los Sitios Arqueológicos de la Cultura Chinchorro en la Lista Indicativa en 1998. En el año 2000 diversas autoridades locales solicitaron al Estado de Chile su declaración como Sitio Patrimonio de la Humanidad. En 2006 la UTA elaboró una primera versión de expediente de

nominación, en el marco de un proyecto Fondart. El CMN realiza acompañamiento técnico del proceso, y en 2010 se realiza la Reunión Internacional “La Cultura Chinchorro en una Perspectiva Comparada”, organizada por el CMN, la UTA y el Centro del Patrimonio Mundial, en Arica, enfocada en definir el valor universal excepcional (VUE) del bien.

En 2011-2012 se realizan Planes de Manejo de Faldeos del Morro y de la Desembocadura del Río Camarones, en el marco del PPVP de la Subdere, donde el CMN participa como unidad técnica. En 2014 se crean el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Chinchorro de la UTA y la Corporación Municipal Chinchorro de la Comuna de Camarones. Entre 2015 y 2018 se realiza el Proyecto FNDR “Plan de Gestión de Sitios Chinchorro para elaboración de Expediente de Nominación” desarrollado por la UTA. En 2016 se crea la Mesa Regional Chinchorro, liderada por el Gobierno Regional, que apoya el proyecto de la UTA.

Entre 2018 y 2019 la Subsecretaría de Patrimonio Cultural apoya el proceso de nominación, sumando el trabajo del Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial (CNSPM) y convocando mesas de trabajo con la ST del CMN, que revisa límites establecidos de los polígonos de los componentes 1 y 3). El 2019 el SNPC contrata una asesoría internacional para revisar el expediente desarrollado por la UTA, a cargo de Alfredo Conti, especialista en Patrimonio Mundial y ex miembro de la directiva de Icomos Internacional. Realiza diversas recomendaciones al expediente, centrados en la definición del VUE y en los medios para la gestión y protección del bien, además de aspectos formales, las que son abordadas por la UTA y el equipo de trabajo del Ministerio. Se realiza una visita a terreno en junio de ese año. En diciembre se crea la Corporación Chinchorro Marka, que reúne a la UTA y las municipalidades de Arica y Camarones, para gestionar los sitios. El expediente en definitiva se presentó a la Unesco en enero de 2020.

Se presenta el calendario previsto de la evaluación de la nominación, que contempla la misión de evaluación en octubre de 2020. El Comité del Patrimonio Mundial resolvería sobre la inscripción en junio – julio de 2021.

La *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* de la Unesco, de 1972 considera como patrimonio cultural los monumentos, conjuntos y lugares, incluidos los lugares arqueológicos que tengan VUE desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. En la definición del VUE, se destaca el ambiente árido y hostil en el cual se desarrollaron las poblaciones Chinchorro, con una adaptación a una geografía extrema.

La nominación incluye los componentes “Faldeo Norte del Morro de Arica” (01), “Colón 10” (02) y “Desembocadura de Camarones” (03), los cuales contienen elementos naturales y culturales del desarrollo Chinchorro. La nominación sostiene que los sitios Chinchorro cumplen los criterios iii y v para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, esto es, aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida, y ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una o varias culturas, o de interacción del ser humano con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles.

En general, se considera que los componentes presentan un muy buen estado de conservación, encontrándose todos los atributos *in situ*, pues la estratigrafía de los depósitos culturales se ha conservado. En relación a los componentes 01 y 02, su conservación enfrenta amenazas por la presión antrópica del desarrollo urbano, así como factores de riesgo natural como sismos y remoción en masa. Por su parte, el componente 03 presenta exposición de material arqueológico y bioantropológico en ladera inestable por la construcción de un camino, y tiene factores de riesgo debido al asentamiento irregular de pescadores, turismo no controlado y factores naturales.

En cuanto a la protección y manejo, el componente 01 es propiedad estatal, concesionado a la UTA; el componente 02 es propiedad de la UTA, mientras que el componente 03 y zona de buffer es propiedad privada y estatal, al igual que la zona de buffer de Arica. Entre las categorías de protección, todos los componentes están protegidos bajo la ley 17.288 como MA; el componente 01 además es parte del MH Morro de Arica, al igual que su zona de buffer; el componente 03 está siendo evaluado por el MMA para su declaratoria como SN, y se está realizando las gestiones para que la zona de buffer de Arica que da a la ciudad esté regulada por un plan seccional, una vez aprobado el nuevo PRC.

El plan de manejo actualmente está en desarrollo y se espera que esté completo para agosto del presente año. La ejecución de este plan estará a cargo de la Corporación Chinchorro Marka, con un cronograma de 5 años y 30 proyectos, por un total de \$2.340.000.000, financiado con fondos de la Subdere, Corfo y FNDR.

#### *Comentarios de la UTA*

El Sr. Bernardo Arriaza señala que el proceso corresponde a un esfuerzo colectivo realizado durante años, con distintos actores y entidades, y que responde al interés de las comunidades, comenzando por los Alcaldes de Arica y Camarones. Destaca que la Corporación Chinchorro Marka podrá integrarlos.

La Sra. Marietta Ortega profundiza también en el trabajo de involucramiento y reconocimiento de las comunidades y señala la vinculación con las Juntas de Vecinos de Arica, además de indicar que se ha realizado un trabajo para la apropiación y sentido de ciudad y territorio sobre la base de la cultura Chinchorro.

#### *Comentarios de los consejeros*

Los consejeros felicitan la iniciativa de postulación de los sitios Chinchorro a la Lista de Patrimonio Mundial, y el avance del proceso durante tantos años. Se destaca la importancia de que las universidades se involucren en el levantamiento y gestión de los sitios, así como también la vinculación con las comunidades locales.

Se expresa preocupación por la fragilidad y vulnerabilidad de los sitios, que requiere de una gestión física, urbana, territorial, sin desnaturalizarlos. Se señala la importancia de la

administración eficaz de los sitios, y que el plan de gestión debe incluir el tratamiento físico definiendo límites, accesibilidad y recorridos. Se hace presente la experiencia con los SPM inscritos con anterioridad, y la importancia de avanzar con premura en esta materia; el consejero Mauricio Uribe en particular se hace un llamado a que esto no quede en la sola declaratoria, mencionando que en la región ya hay un SPM que no ha recibido mayor gestión. Se destaca también la oportunidad y desafío de superar el imaginario estrecho en torno a las momias, relevando la diversidad de facetas.

Se consulta por qué en el trabajo con comunidades no se ha integrado a los pueblos Quechua y Aymara, señalando que en el proceso los pueblos indígenas no están reconocidos. Se responde que el enfoque ha sido trabajar con las comunidades que actualmente habitan el territorio y que están vinculadas a los sitios en un sentido amplio, desde una mirada ciudadana; se señala también el carácter multicultural de la ciudad de Arica.

Respecto al expediente, se indica que si bien la práctica mortuoria de la cultura Chinchorro es excepcional, también lo es su forma de vida expresada en el ámbito doméstico, el paisaje, el ambiente, los recursos naturales, siendo una unidad imposible de comprender por separado. Asimismo, se considera que la cultura Chinchorro supera los límites nacionales, por lo que debiese ser entendida como una materia que acerque a los pueblos. La vinculación con otros sitios Chinchorro que excedan los límites nacionales se puede realizar.

Por otra parte, se cuestiona la adjudicación de la cultura Chinchorro a un solo grupo étnico, señalando que se debiese incluir la diversidad de los grupos humanos que habitaron el territorio por miles de años.

El Subsecretario agradece y despide a los invitados.

Durante el tratamiento del caso se retiró la consejera Beatriz Román.

## COMISIONES TÉCNICAS

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en dos ocasiones previa a esta sesión, en modalidad videoconferencia:

El 03.06.2020, con la asistencia de los consejeros Alberto Anguita, Alejandra Vidal, María Loreto Torres y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Valentina Gebrie, María José Capetillo, Felipe Martínez, Alvaro Romero, Ana Barrera, María Antonia Escudero, Dafna Goldschmidt, Doina Munita, Elda Vásquez, Gonzalo Díaz, Italo Borlando, Karina Aliaga, Karina Olmos, María Angélica Groth, María Luisa Gómez, Matías Fraga, Melissa Masquiarán, Patricia Henríquez, Sonia Parra, Sussy Rodríguez, Tomás Rodríguez y Ximena Guzmán.

El 10.06.2020 con la asistencia de los consejeros Alejandra Vidal y Mauricio Uribe; los asesores Rocío Mac Lean y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Soledad Donoso, Ana Barrera, María Antonia Escudero, Carlos Ortiz, Dafna Goldschmidt, Gonzalo Díaz, Joaquín Vega, Karina Olmos, Matías Fraga, María José Capetillo, Carmen Gloria Silva, Sonia Parra, Sussy Rodríguez, Daniela Díaz, Melissa Masquiarán, Italo Borlando y Tomás Rodríguez.

Se acuerda pronunciarse favorablemente respecto a la salida del país de las muestras arqueológicas que se pasa a indicar, de acuerdo a las solicitudes recibidas, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización:

10. Por correo electrónico del 24.05.2020, la Sra. Marianne Christensen, en su calidad de Responsable de la misión arqueológica francesa de Patagonia y Tierra del Fuego, solicita autorización para enviar al extranjero tres muestras correspondientes a bolsas con restos de carbón, provenientes del sitio arqueológico Batchelor 1, ubicado en el Parque Nacional Francisco Coloane, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Radiocronología de la Universidad de Laval, en Quebec, Canadá, donde serán sometidas a análisis destructivos de radiocarbono, en el marco del proyecto de investigación "Exploración arqueológica en el Parque F. Coloane, Región de Magallanes" (Ingreso CMN N° 2767 del 25.05.2020).

11. La Dra. Jimena Torres Elgueta, arqueóloga del Instituto de la Patagonia del Centro de Estudios del Hombre Austral de la Universidad de Magallanes, en su calidad de investigadora principal del proyecto CONICYT-PAI 77170027, por carta del 13.05.2020, solicita autorización para enviar fuera del país tres muestras de material malacológico, cuatro muestras de restos óseos de mamíferos terrestres y cinco muestras de carbón, las cuales provienen de los sitios Puerto Arturo

8, Puerto Arturo 45, Campamento Trillium 01, Wigwam 1 y Tilly-este y se encuentran detalladas en un anexo (Ingreso CMN N° 2827 del 28.05.2020).

Las muestras serán trasladadas al laboratorio Direct AMS, en Bothell, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de fechado radiocarbónico, en el marco del proyecto PAI-CONICYT 77170027 "Trayectorias históricas de los últimos 2000 años en Magallanes insular: Una aproximación integrada desde la arqueología, la paleoecología".

12. La Sra. Catalina Uribarri Jaramillo, de la SMA, mediante correo electrónico del 25.05.2020, solicita antecedentes respecto del manejo de los hallazgos arqueológicos encontrados en la zona del "Proyecto inmobiliario Bahía Panguipulli", en el marco del proceso sancionatorio (Ingreso CMN N° 2773 del 26.05.2020).

Se remitirán los antecedentes.

13. La Sra. María Soledad Millalonco, de la Fiscalía Aysén, mediante correo electrónico del 26.05.20, envía oficio N° 3184 del 26.05.20 de la Fiscalía Local de Coyhaique, del Fiscal Sr. José Moris Ferrando, solicitando que se informe si se ha recibido el Ord. N° 233 de la BIDEMA Aysén, del 04.06.2019, que remite cuchillo de piedra. Consulta también si este elemento ha sido analizado por el área de Arqueología de la ST. Lo anterior en el marco de la Causa RUC 1900568541-1, por apropiación de MN (Ingreso CMN N° 2832 del 28.05.20).

El Consejo acuerda informar al fiscal que la pieza fue recibida de parte del Director Regional (S) de Patrimonio, Sr. José Mansilla, y se adjuntará ficha de registro de pieza al CMN e Informe de peritaje.

Del proyecto "Mejoramiento Protección Costera Sector Edwards-Barón, Puerto Valparaíso":

14. La Sra. Javiera Perales Roehrs, Gerente Desarrollo y Concesiones Empresa Portuaria Valparaíso (EPV), mediante correo electrónico del 03.02.20, informa inicio de monitoreo arqueológico de proyecto y proceso de contratación de arqueólogo (Ingreso CMN N° 1054 del 13.02.2020). El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, remite por correos electrónicos del 20.04 y del 22.05.2020 los informes de monitoreo arqueológico de enero, febrero y marzo 2020, y de abril (Ingresos CMN N° 2251 del 21.04 y N° 2759 del 25.05.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando complementar lo expuesto con la información que indica según los lineamientos del Ord. CMN N° 5229-2019, y complementar en particular con un mayor registro fotográfico de las actividades monitoreadas, detalle de los materiales identificados, información adicional respecto a las actividades de harneo informadas en la Zona 1. Se indicarán errores puntuales.

15. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, remite por correo electrónico del 29.04 carta del 22.04.2020 de la Sra. Javiera Perales, de la EPV con solicitud de permiso para recolección de materiales arqueológicos (ingreso CMN N° 2458 del 04.05.2020). Luego, por correo electrónico del 05.05.20, envía carta del 05.05.2020 del Sr. Sergio Quiroz Jara, Director (S) del Museo de Historia Natural de Valparaíso, comprometiendo su apoyo para la custodia permanente en caso que se registren hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2556 del 07.05.2020). Por carta GDC/074/2020 del 03.06.2020 la Sra. Javiera Perales entrega constancia que patrocina y financia al arqueólogo Felipe Rubio para los trabajos de recolección, análisis especializado y conservación de materiales arqueológicos que sean obtenidos durante las labores de recolección arqueológica superficial en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 2964 del 04.06.20).

El Consejo acuerda solicitar al titular que, en un plazo máximo de 15 días, de respuesta a cada uno de los aspectos solicitados mediante Ord. CMN N° 5229-19, según lo cual este Consejo evaluará el otorgamiento del permiso solicitado. En relación con los trabajos ya desarrollados en la Zona 2, se solicitó el harneo de todos los sedimentos removidos y acumulados sobre la superficie del MA Barón, que luego deberán ser retirados con monitoreo arqueológico permanente; se deberá recolectar la totalidad de los materiales arqueológicos que procedan de las intervenciones ya efectuadas y realizar su análisis. Se reiterará también la solicitud de remitir el proyecto "Paseo Carrera", con memoria explicativa, EETT y planimetría adecuada. Se señalará que no se considera adecuada la propuesta de área de acopio de materiales extraídos desde la Zona 2, por lo que es necesario que se remita una nueva propuesta, que debe estar fuera del área del MA Barón.

Por otra parte, se hará una evaluación de los pasos a seguir en relación a los daños producidos sobre el MA.

16. María Luisa Gómez Lira, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Aysén, mediante memo N° 20 del 29.05.2020 remite correo del 18.05.2020 del Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo investigador residente del Centro de Investigaciones de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP), con informe ejecutivo de intervención arqueológica en el marco del proyecto Fondecyt 1090027 "Ser humano y contexto de la ocupación inicial de la estepa del norte y centro de Aisén (transición Pleistoceno terminal / Holoceno): estrategias de búsqueda e interpretación del registro arqueológico temprano", Coyhaique (Ingreso CMN N° 2895 del 02.06.2020).

El Consejo acuerda manifestarse conforme con el informe ejecutivo de excavación arqueológica del Sitio Lomo de Dragón Bajo (COY004) y notificación de no intervención de los sitios COY001, COY003, COY005, BAL001, BAL006 y BAL010, en la comuna de Coyhaique.

17. La Sra. Melissa Masquiarán Díaz, antropóloga de la OTR del CMN de la Región del Biobío, mediante memo N° 26/2019 del 08.03.19, remite denuncia por posible venta de artefactos arqueológicos en la feria libre de Leonera en Chiguayante (Ingreso CMN N° 1410 del 11.03.19).

El consejo acuerda oficiar a la I. Municipalidad de Chiguayante informando posibles hechos constitutivos de delito con relación a MN. Se solicitará tomar los resguardos en el otorgamiento de

permisos o patentes para el comercio que se desarrolle en su comuna, a fin de evitar la venta de MA.

18. Por memo N° 37 la OTR del CMN de la Región del Biobío remite los resultados del Laboratorio Beta Analytic de fechados radiocarbónicos de las osamentas humanas del sitio La Foresta IV, enviados por el arqueólogo Francisco Bahamondes el 04.05.2020, en cumplimiento de lo solicitado mediante Ord. CMN N° 4709/2018 para continuar con las obras de micro-excavación de las osamentas rescatadas en el marco del Proyecto Inmobiliario La Foresta Etapa IV, en la comuna de San Pedro de la Paz (Ingreso CMN N° 2574 del 08.05.20).

El Consejo acuerda autorizar al arqueólogo Francisco Bahamondes la continuación de labores de microexcavación de las osamentas humanas del sitio. Lo anterior, en vista de que los resultados obtenidos en los análisis radiocarbónicos descartan el requerimiento de pericias forenses al tratarse de osamentas de data prehispánica.

19. Por correo electrónico del 05.05.20 el Sr. Christian Acosta More, Administrador Residente Brotec Construcción SpA, remite el informe mensual de abril de 2020 de la obra "Reposición pavimento Ruta 215-CH, Sector Las Lumas, Entre Lagos Tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, comuna de Puyehue", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2704 del 19.05.20). El documento se recibe también por memo N° 28 del 19.05.2020 de la OTR del CMN (Ingreso CMN N° 2717 del 20.05.20).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme.

20. La Sra. Valentina Figueroa Larre, arqueóloga de la Universidad Católica del Norte, mediante correo electrónico del 20.05.2020, solicita constancia del CMN para la realización del proyecto de investigación Fondecyt Regular 1201603 "Paisajes mineros prehispánicos en el desierto de Atacama: hacia un estudio del uso de los minerales de cobre y su vinculación con la producción de tecnologías rituales", en la Región de Atacama. La institución patrocinante es la Universidad Católica del Norte y las instituciones asociadas son la Universidad de Chile, el Museo Chileno de Arte Precolombino y la Universidad de Tarapacá (Ingreso CMN N°2743 del 22.05.2020).

Se acuerda otorgar la constancia.

21. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos, mediante memo N° 35 remite oficio N° 902 del 22.04.2020 del Sr. Andrés Fernández, Director Regional de Vialidad del MOP, con el informe ejecutivo de la caracterización arqueológica y antecedentes asociados del proyecto "Mejoramiento Ruta 201-CH Sector Tramo B Pellaifa-Liquiñe, Dm 0.000 - Dm 17.387.546, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 3032 del 09.06.20).

Se acuerda pronunciarse conforme, permitiendo continuar con las labores de construcción. No obstante lo anterior, se solicita remitir un informe de análisis cerámico más completo en un plazo máximo de dos meses.

22. El Sr. Antonello Quimantu Bucci, arquitecto, mediante carta del 29.01.2020 responde Ord. CMN N° 4711 del 28.10.19 sobre proyecto de intervención en calle Caracoles S/N° (Lote 96 A, Ayllo Conde Duque), ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta informe y anexos (Ingresos CMN N° 723 del 31.01.2020 y N° 1493 del 03.03.2020).

En la sesión del 08.04.2020 se acordó autorizar el proyecto arquitectónico, quedando pendiente el acuerdo relativo al componente arqueológico.

El Consejo acuerda solicitar un estudio arqueológico que demuestre que las obras ejecutadas y por ejecutar no afectaron o afectarán un MA, dado el alto potencial arqueológico del sector del predio en particular y de la localidad de San Pedro de Atacama en general. Asimismo, se solicitará remitir los proyectos de especialidades (memoria, EETT, planos de planta corte y elevaciones), de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y cualquier otro que contemple excavaciones en el subsuelo, para una correcta evaluación de las obras.

23. El Sr. Pablo Maturana Rosales, Capitanía de Puerto de Quintero Papudo, mediante correo electrónico del 29.05.20, informa sobre el hallazgo de material (maderas tipo durmientes) durante los trabajos de excavación de la empresa ESVAL, producto de la instalación de ductos entre Loncura y Quintero, en la costanera de Quintero, en cercanías de la Base Fuerza Aérea, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2907 del 02.06.20). El Sr. Mario Besoain Fuentes, de la Capitanía de Puerto de Quintero Papudo, mediante oficio N° 12.000/239 DEL 29.05.2020, solicita a ESVAL que informe al CMN sobre el hallazgo de durmientes durante los trabajos de excavación de la empresa, y que mantengan la custodia y resguardo de los elementos encontrados (Ingreso CMN N° 2963 del 04.06.20).

Se acuerda solicitar la paralización de actividades en el sector del hallazgo, con un polígono para su protección. Se deberá remitir un registro detallado del hallazgo (indicando medidas y tipo de madera) y del lugar. Por otra parte, en virtud de la presencia de sitios arqueológicos en el área del proyecto, se solicitarán las EETT y los estudios arqueológicos efectuados en el lugar.

24. El Sr. Carlos Ortiz, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Ñuble, remite correos electrónicos del 03 y 04.06.2020 con oficios del Sr. Sergio Pérez Nova, de la Fiscalía Local de Chillán en el marco de la investigación RUC N° 2000553858-1 por muertes y hallazgo de cadáver, por osamentas encontradas en el sector Cueva de Quilmo, comuna de Chillán Viejo. Por Ord. N° 7331 del 03.06.2020 solicita al CMN retirar del SML de Chillán las osamentas e informar si estas son de interés arqueológico regional (Ingreso CMN N° 2948 del 04.06.20). Por Ord. N° 7321 del 02.06.2020 solicita al SML de Chillán diligencias en el marco de la investigación (Ingreso CMN N° 2977 del 05.06.20).

El Consejo acuerda solicitar a Fiscalía que instruya al SML Chillán el envío de las osamentas a CMN Santiago para la realización del peritaje solicitado. Se consultará sobre el estado del área del hallazgo (si la excavación se encuentra abierta o fue cubierta). Se indicará que el sitio Cueva de Quilmo corresponde a MA, y que la excavación realizada puede corresponder a daño a MN e intervención no autorizada en MN. En el momento en que se pueda realizar visita al lugar, de determinarse el carácter arqueológico de los restos, el CMN deberá concurrir al sitio para realizar el levantamiento del remanente.

Por otro lado, se acuerda pedir una instrucción por jefatura central a la PDI y al SML respecto al actuar frente a hallazgos arqueológicos. Además, se solicitará a la OTR de Ñuble que realice actividades de difusión respecto al componente arqueológico de la región y el marco legal que lo regula.

25. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, mediante memo N° 13 del 04.06.20, informa sobre el hallazgo de osamentas humanas en playa La Chimba, en la comuna de Antofagasta, el 02.06.2020. Se adjuntan links que conducen a la noticia del hallazgo y registro fotográfico (Ingreso CMN N° 2983 del 05.06.20).

El consejo acuerda indicar a la DOP que el proyecto en cuestión se emplaza en una zona arqueológica ampliamente conocida, y que se realizó una afectación sobre sitio arqueológico con la intervención a subsuelo. Además de esto, se acuerda solicitar a la DOP:

- i. Paralización de obras en el sector del MA afectado.
- ii. Los antecedentes del proyecto, incluyendo planimetría de todo lo realizado y lo que falta por realizar.
- iii. Un estudio arqueológico del área de intervención del proyecto (Informe de inspección superficial con análisis de antecedentes bibliográficos).
- iv. Un informe del estado de conservación del sitio dañado, con propuesta de protección/conservación y/o rescate, y del área general del proyecto (por ejemplo, las zonas ya intervenidas).
- v. Realizar el estudio y análisis de los restos ya encontrados, y los que se puedan encontrar.

26. La Sra. Paula Álvarez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Atacama, mediante memo N° 9 del 05.06.2020, remite correo electrónico de la Sra. Marcela Urizar Vergara, académica de la Universidad de Atacama, que informa haber realizado una inspección básica a osamentas encontradas en la comuna de Copiapó en cercanías a lo que fuera antiguamente parte del convento San Francisco, las cuales corresponderían a un conglomerado óseo de al menos cinco individuos (Ingreso CMN N° 2994 del 08.06.20).

Se acuerda solicitar información a la Bidema Copiapó sobre hallazgo de osamentas humanas.

27. La Sra. Natalia Severino Hernández, Asesora del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, remite Oficio N° 306/2019 del 26.11.19, a través del cual la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados solicita informar y remitir antecedentes sobre los estudios de impacto ambiental y fiscalizaciones realizadas al proyecto "Centro de Eventos Casona de Huechuraba", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7769 del 06.12.2019).

Se enviará minuta con seguimiento del caso.

En el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta T-775 Cr. T-75 (Puerto Nuevo). CR T-85 (Quillaico) comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos:

28. La Sra. Claudia Muller Soto, Directora Regional de Vialidad (S) del MOP Región de Los Ríos, mediante Ord N°415 del 24.02.2017 responde Ord. CMN N° 4460 del 21.12.16, con observaciones a las actividades arqueológicas " (Ingreso CMN N° 1410 del 02.03.2017).

Se acuerda solicitar nuevamente una evaluación respecto a si el sitio Puerto Lapi-1 habría sido afectado por las obras del proyecto, por parte de un profesional arqueólogo y/o licenciado en arqueología. Se acuerda también reiterar los requerimientos de los Ord. CMN N° 2030, N° 3373 y N° 4460 de 2016: indicar el estado actual de las medidas de protección para los sitios arqueológicos, un informe del estado de conservación realizado por un arqueólogo y un conservador para los sitios arqueológicos, una propuesta de puesta en valor para la difusión arqueológica regional y local, y un estudio historiográfico para el sitio Fuerte Quilin.

29. La Sra. Luz Emilia Ossa García, mediante carta del 26.05.2017 remite Informe final de Caracterización Arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 3515 del 26.05.2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando remitir antecedentes respecto a la información presentada en las fichas de excavación. Faltan fotografías de inicio y cierre de unidad, además de la identificación y descripción de las piezas. En los sitios Quilin-1, Fuerte Quilin y la Finca-1, se debe realizar una delimitación horizontal y vertical total de los sitios que se encuentren dentro del área de la faja fiscal. Los resultados entregados no dan cuenta de una delimitación completa de los sitios.

30. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos, mediante memo N° 28-20 del 23.04.2020 remite oficio N° 647 del 19.03.20 del Sr. Andrés Fernández Y., Director Regional de Vialidad del MOP, con antecedentes para la obtención de permisos de prospección o excavación arqueológica en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2393 del 28.04.20).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al FSA, con las siguientes indicaciones:

- i. En vista de que se realizarán nuevas labores de caracterización en los sitios Quilin-1, Fuerte Quilin y la Finca-1, se solicita que los resultados obtenidos en la nueva

caracterización incorporen aquellos obtenidos en estudios de caracterizaciones previos. Esto con el objetivo de obtener un correcto análisis en términos de ocupación e interpretación de los sitios.

- ii. Se debe realizar una delimitación horizontal y vertical total de los sitios que se encuentren dentro del área de la faja fiscal; las excavaciones de caracterización aún son insuficientes en términos de delimitación de los sitios.
- iii. Está pendiente remitir una evaluación respecto a si el sitio Puerto Lapi-1 habría sido afectado por las obras del proyecto.

31. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, mediante correo electrónico del 10.04.20, remite carta de respuesta al CMN, sobre el plazo de entrega del informe ejecutivo del proyecto restauración y ampliación Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia, Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2124 del 13.04.20).

Sobre la extensión del plazo de entrega del informe ejecutivo, se acuerda solicitar una propuesta de entrega con un plazo fijo establecido.

32. Se acuerda rectificar el Ord. CMN N° 1400 del 21.04.2020, que otorga a Carolina Belmar, arqueóloga del Departamento de Antropología Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, permiso para excavar un pozo de sondeo en el marco de la memoria de título "Uso de recursos forestales para combustión en Isla Mancera en el periodo Colonial", en Corral, Región de Los Ríos del alumno de la carrera de Antropología, con mención en Arqueología de la Universidad de Chile Sr. Maximiliano Soria-Galvarro (N° 99 del acta de la sesión del 25.03.2020). Lo anterior, para ampliar el plazo de entrega de los informes y rectificar las coordenadas.

33. Por correo electrónico del 26.05.2020 el Sr. Dino Bozzi, Arquitecto TÁNDEM Limitada, remite presentación de obras de emergencia en "Casa Jacarandá", en el MH Parque Lota, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2807 del 27.05.20). Las obras serán realizadas por el CMN. Por carta N° 40 del 09.06.2020 el Sr. Raúl Aparicio Arias, Jefe del Departamento de Infraestructura de la Corfo, consulta sobre la pertinencia de realizar nuevamente la solicitud de permiso para la ejecución de nuevas calicatas en las inmediaciones del MH Casa Jacarandá, debido a que ya se realizaron dos excavaciones, las que contaron con monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 3039 del 09.06.20).

Se acuerda declararse conforme con informe de monitoreo arqueológico de las calicatas ejecutadas en Casa Jacarandá y debido a los antecedentes del depósito en la zona, para las calicatas faltantes la ST del CMN implementará monitoreo arqueológico. Asimismo, la ST del CMN realizará monitoreo durante las labores de estabilización de fundaciones para asegurar la no afectación del patrimonio cultural y se aplicará un protocolo ante hallazgos no previstos.

34. Por denuncia anónima se informó que el arqueólogo titular del permiso de intervención arqueológica otorgado por el Ord. CMN N° 1111 del 17.03.2020, habría estado ausente durante la campaña de caracterización arqueológica efectuada entre finales de mayo y comienzos de junio del presente año en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo y sus Accesos en Ruta W-20, sector Quetalmahue, Región de Los Lagos".

Considerando lo establecido en el artículo 22° de la Ley 17.288 y el artículo 14° de su Reglamento (D.S. N° 484 de 1990), se acuerda solicitar mediante oficio, pruebas que certifiquen la presencia del arqueólogo titular del permiso durante la caracterización arqueológica. Se oficiará a la Dirección de Vialidad, empresa que ejecuta los trabajos (Arauco S.A), al arqueólogo titular del permiso y al arqueólogo "coordinador de terreno".

35. La Sra. Yery Luza Pizarro, de la Municipalidad de Calama, mediante correo electrónico del 29.04.2020, envía denuncia remitida por Asociación de Agricultores de Calama respecto a una intervención en el río Loa sector Yalquincha, Calama, donde se ha realizado un hallazgo de "un calzado al parecer precolombino y restos de pelajes y telas" por parte de un arqueólogo. Solicita orientación sobre esta materia (Ingreso CMN N° 2485 del 05.05.2020).

La Sra. Amalia Bautista, Vocera de la Comunidad Indígena Lickan Ichai Paatcha, por correo electrónico del 04.05.2020, remite informe de daño arqueológico en la Quebrada de Yalquincha y solicita revisión urgente de parte del CMN (Ingreso CMN N° 2508 del 05.05.2020).

Por su parte el Sr. Esteban Araya Toroco, dirigente indígena atacameño Lickanantay, de la Comisión de Resguardo de Sitios Arqueológicos, mediante correo electrónico del 06.05.20, remite formulario de denuncia e informe elaborado por el Sr. Ignacio del Castillo, arqueólogo, sobre el daño efectuado en el lugar denominado Yalquincha, Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2568 del 08.05.2020).

Dado que se evidencia claramente afectación en a lo menos tres sitios arqueológicos, denominados Yalquincha Aldea, Gentilar de Yalquincha y Yal-11, este Consejo acuerda:

- i. Solicitar a la DOM de Calama que informe a este Consejo si el área de empréstito que destruyó el sitio "Yalquincha Aldea" cuenta con permiso municipal de funcionamiento; de ser así, que remita toda la documentación respectiva.
- ii. Solicitar a la DOM de Calama que remita la documentación relacionada con el permiso que otorgó para extraer áridos en el área de emplazamiento del sitio "Gentilar de Yalquincha".
- iii. Instruir a la DOM de Calama que debe proceder a la paralización de faenas de extracción de áridos en el sector de los tres sitios.
- iv. Solicitar al municipio la instrucción de un sumario que determine responsabilidades frente al daño causado.
- v. Remitir los antecedentes a la Fiscalía Local de Calama, de manera que pueda investigar y sancionar por daño a monumento nacional a los responsables. Remitir, además, los antecedentes a la CGR.
- vi. Coordinar con el equipo profesional del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, Calama, la elaboración de un plan de manejo arqueológico para la quebrada

de Yalquincha, que permita proteger, conservar, mitigar, educar y poner en valor este patrimonio.

- vii. Agradecer a las comunidades indígenas, así como a los señores Amalia Bautista Bautista, Yery Luza Pizarro, Esteban Araya Toroco, e Ignacio Del Castillo Müller, por la colaboración en la protección del patrimonio arqueológico.

36. El Sr. Francisco Garrido Escobar, arqueólogo, Curador Asociado del Área Arqueología del MNHN, mediante correo electrónico del 05.06.20, solicita constancia para presentar al Concurso Fondecyt regular 2021 la investigación (N° 1201603) "Especialización artesanal, cambios sociales y continuidad de prácticas en las comunidades mineras de Copiapó durante los últimos 2000 años", en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3006 del 08.06.20).

Se acuerda otorgar la constancia solicitada.

#### *Región de Arica y Parinacota*

37. Por correo electrónico del 01.06.2020, el Sr. Álvaro Romero, Encargado de la OTR del CMN de Arica y Parinacota, remite una denuncia de posible afectación al sitio arqueológico "Alero Tojotojone", en el sector Tojotojone, a 9 km de la localidad de Belén, en el marco del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-31, sector Ticnamar-Belén, km. 106,85 al km. 131,03, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", iniciativa mandatada por la Dirección de Vialidad del MOP. Dicho sitio fue descubierto y prospectado en la década de 1980, verificando su adscripción al periodo Arcaico Temprano en las tierras altas de Arica.

Debido a la intervención de sitios arqueológicos en el marco de proyectos de conservación vial, desde el año 2016 estos proyectos, de menor envergadura, han incorporado el manejo de las evidencias arqueológicas mediante su reconocimiento inicial, protección con cercos provisorios, monitoreo arqueológico periódico y charlas de inducción a los trabajadores. En esta misma línea, el año 2019 se implementaron planes de manejo arqueológico y sus correspondientes informes de monitoreo en 20 proyectos de conservación vial, permitiendo la protección de áreas arqueológicas. No obstante lo anterior, persisten algunos casos en los que los planes de manejo no se han implementado de forma adecuada, provocando intervenciones en sitios arqueológicos.

#### *Antecedentes*

- En agosto del 2018, se informa la intervención del sitio arqueológico "Ipilla 2" por obras de un proyecto de conservación vial ejecutado por Constructora FV y consultora arqueológica Camaquen. Los antecedentes de la afectación fueron remitidos a Fiscalía, mientras que el plan de compensación fue aprobado por Ord. CMN N° 4979 del 26.11.2019.
- En octubre del 2019, la consultora Camaquen ingresa el informe de línea de base arqueológica del "Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Ruta A – 31", que da cuenta de 143 sitios arqueológicos y 64 hallazgos aislados entre los km 63 y 164. Por Ord. CMN N° 591 del 18.02.2019, este Consejo indicó la necesidad de efectuar una

caracterización arqueológica de 121 sitios; a pesar de ello, no se ha solicitado el correspondiente permiso de intervención.

- En relación al proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-31, sector Ticnamar-Belén, km. 106,85 al km. 131,03, por sectores", el Sr. Felipe Saldías, profesional residente de Constructora FV S.A., por carta del 10.01.2020, solicitó pronunciamiento de la línea de base y plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 391 del 17.01.2020). Por carta del 15.05.2020, remite cinco informes mensuales de monitoreo arqueológico del periodo comprendido entre noviembre del 2019 y marzo del 2020 (Ingreso CMN N° 2784 del 26.05.2020).

### *El caso*

Una denuncia de un tercero informa que el 25 de mayo del presente año se constató una presumible intervención del sitio arqueológico "Alero Tojotojone", por obras de conservación vial en curso en la ruta A – 31. En específico, se da cuenta de la construcción de una canaleta para drenaje de aguas lluvias y el depósito de sedimentos sobre la superficie del sitio arqueológico.

La consultora Camaquen a cargo del componente arqueológico del proyecto es la misma que trabajó en los proyectos de ingeniería de la ruta A – 31. En particular, el año 2017 la consultora realizó el informe de línea de base del proyecto de ingeniería, registrando 34 evidencias arqueológicas en el tramo Belén – Tignamar, incluyendo el sitio "Alero Tojotojone", no obstante, en la inspección previa del proyecto de conservación a fines del 2019, para el mismo tramo se registraron solo 13 evidencias, sin identificar el sitio arqueológico en cuestión. De lo anterior se concluye que las inspecciones de los proyectos de conservación ejecutados por la consultora Camaquen tienen graves deficiencias en la revisión de antecedentes previos, incluyendo los informes que son de su propia elaboración.

### *Debate y acuerdo*

El consejero Mauricio Uribe señala que la exposición de este caso quiere relevar que en la región se ha hecho un trabajo muy serio en el ámbito de obras viales, incluyendo proyectos de menor envergadura como las conservaciones, que es ejemplificador para otras regiones. Ahora bien, igual suceden cosas como estas intervenciones, y se deben tomar medidas; agrega que se trata de sitios arqueológicos conocidos y valorados por la comunidad.

El consejero Raúl Irrázabal indica que el MOP maneja un registro de consultores en donde se pueden establecer sanciones, por lo que solicita a la ST realizar la gestión mediante el Director Regional de Vialidad; se hará la solicitud también desde el nivel central. Destaca también el avance en la Región de Arica y Parinacota en relación al manejo de los bienes arqueológicos, y los avances generales en el marco de la Mesa MOP – CMN y el trabajo de la arqueóloga Dánisa Catalán desde la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección General de Obras Públicas.

Se reflexiona sobre el accionar del CMN en pos de la protección patrimonial desde la perspectiva del bien común, en el contexto del accionar de las diferentes entidades sectoriales, todos los cuales apuntan a lo mismo, desde sus respectivas competencias, siendo crucial para el logro de la protección patrimonial la cooperación, de modo que ella permee el quehacer general.

En la votación, se abstiene de participar el consejero Raúl Irrarrázabal, acordándose por 16 votos a favor:

- i. Solicitar un nuevo informe de línea de base arqueológica o de reconocimiento inicial que incorpore la mayor cantidad de antecedentes arqueológicos previos que puedan ser afectados por el proyecto en curso, dado que el informe presentado carece de una revisión de antecedentes de reconocimientos anteriores en la misma ruta A-31, especialmente aquellos elaborados por la consultora Camaquen.
- ii. Indicar que los informes mensuales de monitoreo no fueron entregados de manera oportuna y solicitar precisar los días de inspección en cada mes, las áreas inspeccionadas y el estado actualizado de todas las evidencias arqueológicas presentes en el área del proyecto, incluyendo aquellas que resulten de la revisión de la línea de base.
- iii. Respecto a la afectación del sitio arqueológico "Alero Tojotojone", requerir a la empresa Constructora FV S.A. un informe actualizado del sitio arqueológico, que precise mediante planimetría y descripción las intervenciones efectuadas producto de las obras del proyecto de conservación vial. En caso de señalar que las obras del proyecto no afectaron el sitio arqueológico, se deberán respaldar esas conclusiones entregando las evidencias de la situación previa al proyecto. En caso de acreditarse la afectación por parte del proyecto, se solicitará remitir un plan de compensación. Se remitirán los antecedentes respecto al eventual daño en el sitio a la Fiscalía de Arica y al CDE, para que se investiguen los hechos que pueden constituir el delito de daño a MN.
- iv. Finalmente, se efectuará una mesa de trabajo en conjunto con la Dirección de Vialidad del MOP, para revisar, mejorar y optimizar el actual procedimiento de resguardo del componente arqueológico en proyectos de conservación vial, con el objeto de detectar oportunamente falencias en dichos procesos en las respectivas asesorías arqueológicas.

38. La Sra. Lilian Briceño, arqueóloga, mediante correo electrónico del 08.05.2020, remite Ord. Interno 48/2020 del 07.05.20 del Sr Armando Rojas Toro, Administrador de la Obra, con informe de monitoreo arqueológico mensual de abril del 2020 del proyecto "Mejoramiento calle el Morro", Arica (Ingreso CMN N° 2584 11.05.20).

El Consejo acuerda realizar observaciones al informe de monitoreo arqueológico de abril de 2020 del proyecto Mejoramiento Calle El Morro, que da cuenta del hallazgo registro y protección con geotextil de pequeños tramos de pavimento de piedra en intersección calles Bolognesi y Morro. Se solicita precisar qué obras se efectuarán sobre restos de pavimento y geotextil e instalar sobre ella una placa fenólica de tamaño y forma adecuada. Además, respecto a la protección de los puntos de excavación de sondeos, se indica que el punto 3 se muestra intervenido por las obras del proyecto, siendo afectado por muro de contención directamente. Se solicita responder.

39. El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico del 27.04.20 remite el enviado el 15.04.202 por Joan Díaz Cáceres, Constructora Grupo Norte SA, con el informe de monitoreo arqueológico de marzo del proyecto del Serviu "Mejoramiento de la Calle Bolognesi, en la ciudad de Arica" (Ingreso CMN 2421 del 28.04.20).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que sigue el procedimiento de Plan de Manejo Arqueológico, aprobado por Ord. CMN N° 1436-2020. Se informa del hallazgo, registro y protección de tramos de pavimento empedrado y de otros hallazgos históricos que fueron recuperados de acuerdo con el Plan de Manejo. Se hará presente que cada uno de estos hallazgos debe ser informado por escrito a este CMN. Se solicitará que las fotografías sean entregadas en mayor escala o bien, en un anexo digital.

40. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo de Camaquen Ltda., mediante correo electrónico del 20.04.2020 remite el informe concerniente al proyecto "Estudio de ingeniería complementario proyecto mejoramiento red vial Ruta A-35, Sector CR. Ruta 5 – CR. Ruta A-31, Región de Arica y Parinacota, fase 2: Ingeniería Básica Subfase 2.1 Caracterización Arqueológica", que corresponde a la evaluación subsuperficial de 39 sitios arqueológicos a través de la excavación de 241 pozos de sondeo, en Camarones (Ingreso CMN N° 2255 del 21.04.20). Por Ord. N° 48 del 21.04.2020 el Sr. Christian Troncoso, Inspector fiscal de Estudios de la Dirección de Vialidad del MOP, respaldando el ingreso del informe (Ingreso CMN N° 2355 del 27.04.20).

El Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones generales y específicas respecto al Informe Ejecutivo de caracterización de proyecto de Mejoramiento Ruta A-35, que deberán ser respondidas junto a una nueva versión de Informe Ejecutivo:

**A- OBSERVACIONES GENERALES:**

- i. Se indica que se sondearon 39 sitios mediante 241 sondeos autorizados, pero se informan solo 33 sitios mediante 214 sondeos.
- ii. No se indica el volumen total de los materiales recuperados en las excavaciones, ni se señala propuesta de destino final con carta oficial de respaldo;
- iii. Respecto a los Hallazgos Aislados que no fueron sondeados, se deberá explicar caso a caso la eventual inexistencia de depósitos en el subsuelo, para justificar la propuesta de recolección superficial;
- iv. Se deben mapear todos los componentes de los sitios (estructuras, bloques grabados, perfiles expuestos, etc.) y su relación con los pozos excavados;
- v. Se debe especificar en cada sitio el tipo de intervención por el proyecto (corte de perfil, escarpe, relleno, etc.);
- vi. La propuesta de "Rescate de Elemento Arquitectónico" corresponde a registro arquitectónico, y debe ser complementaria a excavaciones de rescate si hay depósito;
- vii. La propuesta de "Rescate de Hallazgo Aislado", corresponde a recolección superficial arqueológica;

- viii. Los sitios 41, 42 y 43 no corresponden al sitio Petroglifos de Ofragía, que se ubica a más de 600 metros de distancia, por tanto, se debe precisar la bibliografía donde se sostiene que aquellos sitios no presentan "niveles ocupacionales profundos";
- ix. Es frecuente en el registro fotográfico señalar que los materiales recuperados corresponden a evidencias "intervenidas", se solicita precisar;
- x. Sólo en algunas fichas de registro de materiales se indica el tipo de material o categoría que corresponde;
- xi. De la revisión de los mapas se indica que faltan registrar sitios arqueológicos en o próximo a la faja de intervención (Campos de Cultivos en Dm 53300, camino tropero entre Dm 31700 y 31800, camino tropero que atraviesa en DM 10230, camino tropero que atraviesa en DM 5200, grabados en faja norte Dm 52500);
- xii. Se recomienda el análisis especializado de los materiales líticos recuperados en el subsuelo antes de establecer las medidas de manejo a seguir.

**B- OBSERVACIONES ESPECIFICAS:**

- i. Sitios 35-10, 35-19, 35-37, 35-45 y 35-50: se deberá ampliar la grilla de sondeos, ya que se registran pozos con depósitos en los límites del sitio definido superficialmente;
  - ii. Sitios 35-16, 35-24 y 35-34 presentan materiales en el nivel 1, por tanto, no puede indicarse que son sitios superficiales y se debe proponer medidas acordes a dicha situación;
  - iii. Sitios 35-39 y 35-64, se debe indicar el porcentaje de rescate mediante unidades de 2x2 o de 1x1 metros señaladas en mapa del sitio;
  - iv. Sitios 35-41, 35-42, 35-43 y 35-45, debe clarificarse el número de bloques con grabados y si alguno de éstos será intervenido por el proyecto;
  - v. Sitio 35-41 debe aclararse si se sondeó el depósito arqueológico en perfiles expuestos y las estructuras habitacionales;
  - vi. Sitios 35-70, 35-73, 35-80, 35-92, 35-94 y 35-95 no se especifica si se sondearon las estructuras descritas en el sitio. De no haberse hecho, se deberá ampliar la grilla de sondeo para incluirlas, antes de proponer medida de manejo.
41. El Sr. Fernando Sanzana Muñoz, de Constructora Sicomaq, por carta X-167/2020/164 del 29.05.2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 1521 del 30.04.2020, en el marco del proyecto "Construcción Protecciones Costeras Ex Isla del Alacrán, Arica" (Ingreso CMN N° 2888 del 01.06.20).

El Consejo acuerda indicar conformidad a respuesta acerca de los criterios de selección de los materiales arqueológicos recuperados en el monitoreo de los sitios Alacrán 8A y 8B.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 02.06.2020 con los consejeros Alberto Anguita, Loreto Torres, Raúl Palma, Felipe Gallardo. De la ST del CMN asistieron Erwin Brevis, Carolina Lira, Rubén Candia, Valentina Gebrie, Alejandra Garay, Karina Aliaga, Pablo Jaque, Daniel Contreras, María Paz González, Cristian Tapia, Carmen Gloria Silva Penroz, Ana Carolina Barrera y el día 09.06.2020 con la asistencia de los consejeros Alberto Anguita, Loreto Torres, Raúl Palma, Felipe Gallardo. De la ST del CMN asistieron Erwin Brevis, Carolina Lira, Rubén Candia, Karina Aliaga, Pablo Jaque, María Paz González, Felipe Martínez y Purísima Garrido.

42. Por Ord. N° 560 del 29.05.2020, el Director Nacional de la DAMOP Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez solicita autorización para la modificación del proyecto "Restauración 9 ascensores de Valparaíso", en lo relativo al cambio del sistema electromecánico de los ascensores Florida, Mariposas y Artillería, MH de la comuna de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2878 del 01/06/2020).

Se informa que se ha ejecutado el proyecto de restauración en los ascensores Espíritu Santo, Cordillera y Concepción, los cuales se encuentran en uso; los ascensores Monjas y Villaseca se encuentran en tramitación de término anticipado, y el ascensor Larraín se encuentra en una situación legal de terreno pendiente. En tanto, los ascensores Florida, Mariposas y Artillería se encuentran próximos a la licitación de obras, por lo cual se solicita la modificación del proyecto de restauración autorizado.

En los antecedentes de la propuesta, se consignan los valores y atributos expresados en el DS del Mineduc N° 866 del 01.09.1998, que declara en la categoría de MH 14 ascensores de Valparaíso, así como también su mención en la descripción que realiza Unesco respecto al SPM Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso.

Este Consejo aprobó los criterios de intervención de los ascensores mediante Ord. CMN N° 2800 del 15.09.2015, donde se menciona que constituyen un atributo excepcional en la lectura integral de la ciudad y se consideran una solución al problema de transporte debido a la geografía de la urbe. Entre los criterios, se destaca la autenticidad de los bienes desde el punto de vista material y de la tecnología empleada, lo que da margen para nuevas intervenciones en tanto se comprendan como tales y permitan su operación.

Para los ascensores por licitar, se plantea la adecuación de los sistemas electromecánicos, considerando la mantención, reparación y/o reemplazo de piezas, dependiendo del diagnóstico mecánico de estos elementos. El reemplazo e incorporación de piezas tiene por objetivo homologar y atenerse a la Nch. 3365/2015.

Se mencionan las intervenciones y problemáticas generadas en los ascensores entregados, en que se ha verificado la imposibilidad de aplicación de la Nch. 3365/2015, "Requisitos para equipos de transporte vertical -ascensores y montacargas inclinados o funiculares". Asimismo es imposible certificar los ascensores de acuerdo a la Ley 20.296 del Minvu, que establece

disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares. Por otra parte, no se ha logrado iniciar las gestiones para incorporar estos ascensores al Sistema Integrado de Transportes, y existe incertidumbre respecto al estado del sistema electromecánico, lo cual impacta en los costos y plazos de obras, comprometiendo su viabilidad.

La propuesta de modificación plantea el reemplazo del sistema electromecánico existente por un sistema electromecánico moderno que cumpla con la Nch. 3365/2015 y permita su certificación en base a la Ley 20.296 del Minvu. Esta solución se adapta a las condiciones de arquitectura del proyecto aprobado, no afecta el ángulo del plano de rodadura ni la arquitectura de las estaciones superior e inferior y puede mantener la coordinación de subida y bajada de las cabinas a pesar de contar cada uno con un contrapeso de manera independiente. Entre sus beneficios, se cumplirán los estándares de seguridad de los diseños, requerirá equipos de menores dimensiones con mayor eficiencia y economía, y permanecen las principales piezas del sistema actual. El sistema existente consiste en un motor para ambas cabinas con un contrapeso entre ambas; en su reemplazo se propone instalar un motor para cada cabina con su contrapeso correspondiente.

En el debate se aborda el reciente accidente en el Ascensor Concepción y la administración los ascensores declarados MH. El consejero Irrázabal informa que se ha propuesto un proyecto y modelo de gestión para su administración, planteando la figura de una corporación que integre al GORE además del actual administrador que es la I. Municipalidad de Valparaíso. Ahora bien, de momento el MOP fue mandatado por el GORE para realizar estos trabajos, con fondos sectoriales; una vez realizados se traspasa la operación y administración a la Municipalidad. Informa también que de acuerdo con las indagaciones preliminares, el accidente en el Ascensor Concepción, se relacionaría con falta de mantención; se realizará una investigación en profundidad a cargo del IDIEM. Ante una pregunta, aclara también que el sistema de tambores que quedaría en desuso se dejaría en exhibición en los recintos.

Los consejeros expresan dudas respecto al cambio de los motores, en el entendido de que los sistemas de transmisión de fuerza son parte integral de estos bienes patrimoniales. Se señala que el cambio del sistema de electromecánico no asegura que no se produzcan accidentes, dado que estos pueden ser producto de falta de mantención. Se expresa la necesidad de un informe de funcionamiento de la maquinaria original que justifique su reemplazo. En cuanto al problema del incumplimiento de normas, se hace presente que en materia de bienes patrimoniales hay que elaborarlas, de modo de asegurar tanto la integridad como la funcionalidad y seguridad de los bienes.

Se consulta si puede haber sistemas complementarios; el Director Nacional de la DAMOP expone que en el caso del Ascensor Concepción no funcionaron. Agrega que se debe tener presente que los ascensores de Valparaíso no son de uso turístico sino que son esenciales para el transporte de sus habitantes, que demandan su pronta restauración y funcionamiento.

Tras solicitud del consejero Santiago Marín, se acuerda por 15 votos a favor, con las abstenciones de los consejeros Raúl Irrázabal y María Paz Troncoso, que el tema sea tratado en

una segunda discusión, para profundizar la información ingenieril sobre el sistema electromecánico de los ascensores, las perspectivas de su recuperación y las implicancias de su replazo.

Luego de la votación se comenta la importancia del tema de la administración de los ascensores. El Subsecretario del Patrimonio Cultural señala que se está trabajando en la definición de un modelo de administración para el SPM, con el Intendente y el Alcalde, sobre lo que informará en una próxima sesión.

43. La Srta. Nathalie Eberl Toledo, ATEs Ingeniería y Servicios, SpA, mediante correo electrónico del 04.05.2020, responde el Ord. CMN N° 1415-2020, en el marco del proyecto de cambio de ascensor para el Senado, en MH Edificio del Congreso Nacional y los Jardines que le rodean, ubicado en Catedral 1150, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas de registro, EETT, informe y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2515 del 05.05.2020).

La intervención consiste en el reemplazo de un ascensor que conecta los pisos 1, 2 y 3, en los cuales no se propone ningún tipo de demolición ni se intervendrá parte del edificio histórico, solamente se retirarán elementos del ascensor existente, como dintel, botoneras y puerta. Se requiere además habilitar el recorrido del ascensor hasta el piso -1, agregando una cuarta parada. Para esto se propone retirar tabique existente para la apertura del vano de acceso al ascensor, la demolición del pozo existente y excavación hasta lograr la profundidad necesaria para su implementación. Finalmente se construirá un ducto de hormigón armado de acuerdo con el procedimiento: relleno con base, compactación, moldaje, armadura, hormigonado, etc.

Mediante Ord. N° 879 del 26.02.2020, se solicitó información adicional y en Ord. 1415 del 22.04.2020 se reitera la solicitud de incorporar memoria explicativa, fotografías de la situación actual del muro donde se encuentra ubicado el ascensor en cada uno de los pisos; elevación de arquitectura interior que muestre el muro donde se ubica el ascensor indicando correctamente los elementos a demoler (en color amarillo) y los que se proponen (en color rojo). Cada nivel o piso debe presentar la situación preexistente y la situación propuesta; incorporar especificaciones técnicas completas. Se solicita que las modificaciones en el nivel -1 sean respaldadas por un ingeniero estructural. Se aporta lo solicitado.

Se acuerda autorizar la intervención ejecutada, ya que no afecta los valores y atributos del MH, con las siguientes indicaciones para el timbraje: incorporar, en la medida de lo disponible, alternativas de colores para la puerta de los ascensores, de acero prepintado, con una imagen semejante a la puerta actual, y el ingreso de documentación *as-built*, y de reportes durante la realización de las obras, aclarando dudas existentes sobre las decisiones a tomar en terreno, tales como profundidad exacta de la excavación y ubicación del espacio destinado para el ducto de ventilación. Se acuerda también indicar que todas las excavaciones en sectores no intervenidos previamente deberán desarrollarse con metodología arqueológica, para lo cual un arqueólogo deberá pedir un permiso.

44. La Sra. Constanza Oneto Meza, arquitecta coordinadora del área técnica de la empresa Pehuén S.A., por carta del 14.05.2020, consulta sobre la pertinencia en la ejecución del proyecto de mejoramiento, bajo el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II, de la atención a Condominios de Vivienda Social, en la Torre 8 Japón, perteneciente al Conjunto Habitacional Villa Frei, en calle Ramón Cruz N° 8, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, la cual se encuentra fuera de la ZT (Ingreso CMN N° 2691 del 18.05.2020).

Se acuerda informar que la dirección indicada no se encuentra en la ZT Sector 1 de la Villa Frei ni ninguna otra, por lo que no tiene protección oficial bajo la Ley de MN y por lo tanto, no corresponde a esta entidad emitir un pronunciamiento vinculante. No obstante a lo anterior, se acuerda remitir a modo de recomendación que el proyecto intente recuperar las teselas existentes en lugar de su desmonte total, en favor de beneficiar el entorno del MN y además, se consideren procedimientos adecuados de reparación de las eventuales patologías y la correcta preparación de las superficies a intervenir.

45. El Sr. Aldo Roba Campos, profesional del Departamento de Proyectos de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 25.05.2020, responde Ord. CMN N° 5188 del 10.12.2020 y remite presentación del proyecto remodelación calle Erasmo Escala entre las calles Cienfuegos y Almirante Barroso, ubicado en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente; adjunta presentación (Ingreso CMN N°2774 del 26.05.2020).

La iniciativa es motivada por la Universidad Alberto Hurtado y busca aumentar el área peatonal en respuesta al importante uso del espacio público por la comunidad universitaria. La propuesta considera ensanchar la acera sur hasta el centro de la calzada, reduciendo a 4 m el ancho de la vía vehicular, renovación total del pavimento de la acera sur, nivelando la acera con la calzada. Se propone baldosa diagonal de 40 x 40 cm color gris y roja igual a la existente y utilizada en otros espacios públicos de la comuna, incorporación de papeleros, escaños y asientos cilíndricos de hormigón, porta bicicletas de acero galvanizado y luminaria LED en postes de 4 m de alto, incorporación de 56 bolardos de hormigón de 50 cm de alto y 30 cm de diámetro entre la acera sur y la calzada y 8 bolardos metálicos de 90 cm de alto y 20 cm de diámetro en los cruces con las calles Almirante Barroso y Cienfuegos. Se contempla mantener la totalidad de los árboles y construir jardineras para separar el área de tránsito peatonal con zonas de permanencia, nivelar las aceras y construir resaltes para disminuir la velocidad vehicular.

El Consejo resuelve remitir las siguientes observaciones: se solicita modificar la propuesta de mobiliario e iluminación; los elementos a incorporar deben guardar relación y ser coherentes con lo existente en la ZT. Se solicitará también proponer otra alternativa para separar la acera de la calzada, con el objeto de prescindir del uso masivo de bolardos de hormigón, y conservar el tamaño original de las jardineras de árboles, lo que apunta a una relación armónica e integral de la propuesta con el barrio. En relación al componente arqueológico, se hará presente la obligación legal establecida en el artículo 26° de la Ley de MN.

46. El Sr. Isauro Covili Linfati, Fraile, Ministro Provincial de la Orden Franciscana Menor, por carta del 20.05.2020 solicita colaboración para iniciar el diálogo con los actores correspondientes para tratar el estado de abandono en que se encuentra la Plazoleta "Fray Andresito", antesala del MH Iglesia y convento de la Recoleta Franciscana, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2729 del 20.05.2020)

La fachada del inmueble presenta una serie de alteraciones, rayados y además sufrió un amago de incendio. La ST del CMN realizará una visita a terreno y elaborará un informe con el diseño y especificaciones para la ejecución y fijación de las protecciones necesarias para resguardar las puertas y ventanas del primer piso de la iglesia. Con esta información, se gestionará financiamiento de la ejecución de estas obras de protección para prevenir incendios.

En relación a la Plazoleta Fray Andresito, se remitirá un informe y recomendación al Alcalde de Recoleta, de desarrollar un proyecto integral en este espacio público, que debería considerar la instalación de bolardos, luminaria pública y reposición de pavimentos. En relación a la solicitud de incluir la conservación de fachadas en el Plan Recuperemos Chile, se realizará visita a terreno de un profesional de la ST para constatar que las alteraciones cumplen con el perfil o caracterización para ser catalogadas como producto del estallido social. No obstante a lo anterior, dado que una de las eventuales vías de financiamiento para esta iniciativa podría ser a través de la Ley de Donaciones Culturales y que existe la voluntad de apoyar la recuperación de fachadas de los inmuebles protegidos, se solicitará apoyo a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural levantamiento de la iniciativa y las posibles coordinaciones con la Secretaría Ejecutiva de la Ley de Donaciones Culturales.

47. El Sr. Raúl Sánchez Biezma Díaz, Gerente General SICE Agencia Chile S.A, por carta del 05.03.2020, responde observaciones del Ord CMN N° 3600-2019, sobre factibilidad para construir y operar un tranvía en un tramo parcial del área patrimonial de la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta proyecto y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 1538 del 05.03.2020).

El proyecto corresponde al estudio para materializar la concesión de un metro ligero o tranvía entre las ciudades de La Serena y Coquimbo, el cual se emplazará parcialmente en la ZT Centro Histórico de La Serena, específicamente en el tramo de Av. Balmaceda, entre Av. Amunátegui y Av. de Aguirre; en esta última sobre el museo público en la Av. Francisco de Aguirre, cuyas esculturas son MH.

Se acuerda solicitar más antecedentes referentes a pronunciamientos favorables de los organismos involucrados o atingentes al proyecto de tranvía, como las Municipalidades de La Serena y Coquimbo, Museo Arqueológico de La Serena, MOP Región de Coquimbo, SERVIU y participaciones ciudadanas realizadas. Una vez resuelto favorablemente se deberán subsanar las indicaciones señaladas.

Sobre el Estudio de Impacto Ambiental Referencial Mejoramiento Conectividad Coquimbo – La Serena, Vía Transporte Público, específicamente en relación a la Línea de Base Arqueológica, se solicitará mejorar la revisión de antecedentes considerando hallazgos cercanos al trazado,

particularmente dentro de la ZT La Serena; detallar la faja de las obras y su relación con los sitios arqueológicos identificados en los antecedentes; realizar pozos de sondeo en la faja de las obras.

En relación al componente paleontológico, se acuerda solicitar Línea de Base Paleontológica que considere medidas de mitigación y compensación, en concordancia con el nivel de afectación a la Formación Coquimbo, la cual es altamente fosilífera, con especial atención en Quebrada El Culebrón. Para ello, se solicita incorporar una metodología mixta arqueológica-paleontológica en la revisión de las calicatas de prospección.

Se acuerda reiterar la recomendación de consultar pertinencia de ingreso al SEIA, debido a los eventuales impactos del proyecto, en concordancia con la normativa ambiental aplicable, y la probable afectación de la ZT y los MH que se emplazan en ella.

48. La Sra. Patricia Silva Andreoli, Directora de la Dirección de Arquitectura y Construcción del Arzobispado de Santiago, por correo electrónico del 12.05.2020, responde observaciones del Ord. CMN N° 610 del 12.02.2020, al anteproyecto de obra nueva denominada "Casa del Clero Edificio Apóstol Santiago", en calles Catedral N° 2242 y Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetrías y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2652 del 14.05.2020).

El anteproyecto plantea la construcción de una obra nueva destinada a la Casa del Clero, lugar de hospedaje de sacerdotes, con acceso por calle Catedral y el Edificio Apóstol Santiago, y dependencias para equipamiento y oficinas de la Vicaría, con acceso por calle Compañía de Jesús. Los objetivos generales del proyecto son construir edificios que sean armónicos con su entorno (escala peatonal), generar un pasaje interior con plazas y patios interiores que conecte el edificio y desarrollar una arquitectura moderna que dialogue con el patrimonio existente (ICH presentes en ambas calles y colindantes con las dos fachadas). Los edificios propuestos dan cumplimiento a la normativa vigente. Mediante el Ord. CMN N° 610 del 12.02.2020, se hicieron observaciones las cuales fueron resueltas y debidamente justificadas.

Se acuerda autorizar.

49. El Sr. René Rozas Calderón, arquitecto, por correo electrónico del 14.05.2020, solicita autorización para el proyecto de intervención en Pasaje Templeman N° 171, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta, listado, certificado, proyecto, fotografías, planimetrías y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2671 del 15.05.2020).

La intervención propone obras de mantención de la vivienda original, entre ellas la restauración de las puertas exteriores, trazado de nuevas redes de agua y alcantarillado, gas, electricidad y corrientes débiles, instalación de bajadas de aguas lluvias, reposición de molduras y balcones, reparación de techumbre y pintura de la fachada oriente en tonalidades pasteles.

A su vez, se plantea la demolición de la casa de tabiquería y de la galería existente, ambas ubicadas en el sector poniente del inmueble, y posterior a ello, la construcción de una terraza en

cubierta, con deck de PVC color madera y escalera metálica exterior para acceder desde el último nivel. Se contempla además la ejecución de una nueva galería proyectada con bastidores metálicos, tabiquería metacón, y ventanas de PVC color madera, así como la construcción de terrazas en el 1° y 2° piso, con barandas metálicas.

Se acuerda remitir observaciones: no incorporar una terraza en la techumbre, retirar la escalera que sube a dicha terraza y mantener las 3 aguas de la cubierta, ya que generan una continuidad con el inmueble colindante.

50. El Sr. Álvaro Rojas Monje, Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu Región del Biobío, por Ord. N° 51 del 06.05.2020, solicita autorización para el Proyecto de Rehabilitación Patrimonial Pabellones 55 y 56 de Lota, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota (Ingreso CMN N° 2598 del 11.05.2020).

El proyecto consiste en la rehabilitación de los Pabellones 55 y 56 de Lota, que busca devolver la habitabilidad y conservar el valor histórico de ambos inmuebles, cuyo estado de conservación se vio gravemente afectado por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

Se acuerda autorizar con indicaciones: se deberá eliminar jardineras proyectadas en el segundo nivel e incorporar guía para los propietarios con lineamientos frente a futuras intervenciones.

51. El Sr. Felipe Barrios, arquitecto, por Ord. N° 1516 del 22.11.2019, solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas de Los Andes", ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región del Valparaíso. La presentación se recibe por memo N° 4 del 13.01.2020 de la OTR del CMN, que adjunta minuta, informe, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 302 del 14.01.2020).

La propuesta considera:

- Retiro y reposición de toda la superficie de baldosas existentes, incorporación de un borde de adoquines tipo piedra, y la instalación de bolardos tipo media esfera de metal en los bordes del espacio de suelo de 3 MP.
- Reparación y restauración de 3 MP, al General Bernardo O'Higgins, al General San Martín y MP a la Bandera.
- Reparación de la pileta central y de la pileta menor, reparación del odeón y de pilares, construcción de 6 columnas de hormigón pulido de 1 x 1 m de ancho y 4.3 m de altura de hormigón pulido y pintado dispuestas en los costados oriente y poniente del sector de la pileta.
- Intervenciones menores generales: reparación 100 escaños existentes y reposición de 30 de similares características, reemplazo de bebederos y mejoramiento de basureros existentes y el mejoramiento del proyecto eléctrico, tanto de piletas como del resto de las luminarias de la plaza, surtidores de agua de la plaza, sistema eléctrico y bombas.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- a) Proyecto de restauración para los MP; diagnóstico del estado de conservación, realizado por un profesional con conocimientos en el área de la conservación-restauración; fotografías, descripción detallada de los monumentos a intervenir y fotomontajes; estudios y/o antecedentes históricos de los MP; propuesta de intervención, asociada a conclusiones del diagnóstico, indicando qué criterios de intervención se seguirán.
- b) Metodología de trabajo (etapas, documentación y registro de todas las etapas, etc.); EETT: materiales y técnicas para utilizar, fundamentando su elección, incluir fichas técnicas de productos a utilizar; proyecto de iluminación; cronograma; curriculum Vitae del responsable y antecedentes del equipo ejecutante de la restauración.
- c) Detallar en EETT generales las características de los bolardos a incorporar como también su proceso de instalación; incorporar en planimetría sus dimensiones; levantamiento crítico de las superficies con baldosas; justificación técnica del retiro de las baldosas, y analizar la opción de que estas sean recuperadas y contempladas en el plan de mejoramiento.

52. El Sr. Manuel Patricio Vargas Bascuñán, por carta del 26.03.2020, ingresa proyecto de regularización de intervención de vivienda en calle Porvenir N° 377, casa N° 966, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta fotografías, certificado, dibujos y diagramas (Ingreso CMN N° 1965 del 30.03.2020).

El inmueble corresponde a una vivienda de un piso y fachada continua, ubicada al interior de un cité. La intervención ejecutada consistió en la instalación de un alero sobre la fachada principal, a la altura de la marquesina original, estructurado en madera y con planchas de imitación de tejas de arcilla.

Se acuerda no autorizar, pese a la justificación presentada, por cuanto el elemento incorporado es de características ajenas a la construcción original, afectando la homogeneidad del conjunto (cité). La intervención deberá ser retirada, restituyendo la fachada a su situación preexistente.

53. El Sr. Pavel Sepúlveda, arquitecto, mediante carta del 03.04.2020 solicita autorización de intervención en calle Monseñor Eyzaguirre N° 407, ZT Barrio Suárez Mujica, en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, planos, memoria (Ingreso CMN N° 2030 del del 03.04.2020).

El proyecto consiste en la ampliación del Colegio John John, para lo cual fue adquirido el predio colindante sur al actual establecimiento, donde se plantea conservar parcialmente una edificación existente del año 1957 de dos pisos, que es representativa de los valores de la ZT. La construcción destaca por su sistema constructivo de entramados de madera a la vista con relleno de ladrillo. Se proponen reparaciones de maderas, estucos, el reemplazo del entrepiso de madera y demolición de los recintos de un piso ubicados hacia el sector posterior, y de las ampliaciones adosadas a la construcción original, manteniendo un volumen de servicios ubicado hacia el fondo

del predio de data más reciente. La construcción a ampliar corresponde a una edificación de tres pisos, en estructura metálica, adosada al sector posterior del inmueble original.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará que se homologue el color de la obra nueva con el existente en el resto del establecimiento; eliminar vanos propuestos hacia la fachada oriente para una expresión neutra y simple en los planos más cercanos a la construcción original; disminuir la superficie de adosamiento de la obra nueva con la construcción original y simplificar el volumen propuesto, trasladando el área del shaft y pasillo hacia el sector posterior de la ampliación. El cierre perimetral frontal se deberá incluir en las EETT y planimetría de la propuesta, ajustándose a la tipología predominante en el barrio, compuesta por muretes bajos, pilares y reja. Asimismo, se informará que existen registros de MA en diferentes puntos de la ZT, distribuidos en torno a los ejes de las avenidas Irrazábal y Grecia, por lo que se solicitará monitoreo arqueológico.

54. La Sra. Myriam Troncoso Fajardo, DOM (S) de Santiago, por Ord. N° P-165/2020, solicita dejar sin efecto la aprobación emitida mediante Ord. CMN N° 390-2020, respecto al proyecto de reemplazo de puertas del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calle Teatinos N° 180, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 2488 del 05.05.2020).

La DOM considera que dadas las características del edificio, la intervención desnaturaliza la calidad del edificio. Considera necesario una mayor rigurosidad a la hora de autorizar estas intervenciones y, en la medida de lo posible, concordar criterios de intervención con la Unidad de Patrimonio de la DOM.

Se acuerda no acoger la solicitud, dado que la intervención se encuentra justificada en mal estado de conservación de las puertas y en mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad universal del edificio. Por otro lado, las características de las nuevas puertas no significan un cambio significativo en la imagen del edificio, por lo que las condiciones de diseño, armonía y unidad del conjunto hacia el espacio público no se ve alterada, así como tampoco se ve afectado el resguardo de los valores y atributos de la ZT.

55. La Sra. Alejandra Olivares Olivares, arquitecta, por carta del 19.05.20 responde el Ord. CMN N° 1350 del 20.04.2020 sobre la propuesta de intervención en Av. Libertador N° 140, Lote C, en la ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta planimetría y fotomontajes (Ingreso CMN N° 2753 del del 22.05.2020).

En el presente ingreso se subsana la observación, generándose la continuidad solicitada entre los locales comerciales que componen la propuesta y con el inmueble contiguo mediante un muro vinculante de albañilería de ladrillos y frontón de madera en su parte superior, del mismo modo que el resto de la fachada proyectada.

Se acuerda autorizar.

56. El Sr. Fabián Muñoz Díaz, Alcalde (S) de Putaendo, mediante el Ord. N° 414 del 18.05.2020 solicita autorización para el proyecto en Parque Puente Cimbra, ubicado en Avda. Alejandrina Carvajal y el borde de Río, en la ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 2857 del 29.05.2020).

La intervención propone la construcción de un skatepark en el Parque Puente Cimbra. La propuesta considera la construcción de un recorrido compuesto por una losa de hormigón armado complementada con juegos, rampas con baranda, rampa con escala, además de mobiliario de hormigón dispuesto en la extensión del proyecto, protecciones metálicas perimetrales y la instalación de 5 postes tubulares de 5 metros de altura cada uno con focos de iluminación Led, para lo cual se realizarán fundaciones de 80 cm de profundidad. Por último, se contempla la instalación de una placa ejecutada en madera, cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera, de 60 por 40 cm y la instalación de 5 basureros del tipo Atrio 90.

Se acuerda autorizar, indicando la realización de una prospección superficial por un arqueólogo y/o licenciado en arqueología en la totalidad del área del proyecto, previo al inicio de las obras de ejecución, debido a la presencia de MA en diferentes puntos de la ZT.

57. El Sr. Jaime Bartsch Jordán, arquitecto, mediante correo electrónico del 02.06.2020 responde al Ord. CMN N° 1746 del 20.05.2020, que autoriza con indicación la propuesta de intervención en calle Blanco N° 383-399, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotomontajes y planimetría (Ingreso CMN N°2936 del 03.06.2020).

La propuesta incorpora las indicaciones, simplificando la cubierta a tres aguas, dos de ellas dispuestas a lo largo del volumen y paralelas a calle Almirante Goñi y la tercera hacia calle Blanco, manteniendo la terraza y el retranqueo hacia la Avenida Errázuriz.

Se acuerda autorizar.

58. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Alcalde (S) de Huará, por correo electrónico del 31.03.2020 solicita autorización del proyecto de reposición de la plaza de la localidad de Laonzana, iniciativa que contempla intervenciones dentro del MH Capilla de Laonzana, comuna de Huará, Región de Tarapacá; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa, memoria de accesibilidad y proyecto eléctrico (Ingreso CMN N° 1992 del 31.03.2020).

La propuesta consiste en el mejoramiento del espacio público adyacente al MH y la implementación de infraestructura pública destinada a mejorar las condiciones de accesibilidad universal en el sector, interviniendo una superficie de 912,52 m<sup>2</sup>. Para lo anterior, se ejecuta un radier de hormigón estampado de 12 cm de espesor sobre una superficie aproximada de 506,56 m<sup>2</sup>; instalación de adoquines tipo dominó en la calzada del pasaje al costado oriente de la capilla; reposición del kiosco ubicado al oriente de la capilla con nuevos muretes en piedra local, pilares y estructura de techumbre en madera y cubierta de zinc; consolidación de las áreas de vegetación existentes frente a la capilla, mediante la reposición de los muretes de piedra que confinan el

sector norte del atrio, la instalación de soleras de hormigón y el depósito de gravilla como elemento paisajístico.

La intervención también contempla la ejecución de un sombreadero principal que cubre una superficie de 197,06 m<sup>2</sup> y que considera ocho pilares sobre fundaciones de hormigón armado y una estructura de cubierta en madera laminada revestida con varas de colihue, al sur de los comedores comunitarios existentes. Se contempla también un sombreadero secundario al norte del MH, que cubre 22,10 m<sup>2</sup> y contempla reposición del muro de mampostería de piedra existente y la instalación de pilares y vigas de cubierta en pino oregón revestidas con varas de colihue. Las excavaciones para instalaciones eléctricas contemplan una zanja de 60 cm de profundidad que atraviesa varios sectores del proyecto. Se proyectan cámaras de inspección y luminarias tipo bolardo frente al atrio de la capilla.

Se acuerda solicitar replantear el proyecto contemplando materialidades y soluciones constructivas que permitan realizar mantenciones y/o modificaciones parciales y eficientes. Además, se solicita replantear el diseño del kiosco teniendo como referencia la levedad de la estructura existente, con la finalidad de no alterar la comprensión visual del MH Capilla de Laonzana, ni afectar el equilibrio existente entre ambos volúmenes. Respecto al componente arqueológico, se deberá realizar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en todas las áreas de excavación del proyecto, con pozos de control estratigráfico, e implementar el monitoreo arqueológico permanente de todas las intervenciones al subsuelo.

59. El Sr. Jesús Maita C, ingeniero, por carta del 13.03.2020, solicita autorización de intervenciones ejecutadas en el Local 4 de calle José Domingo Cañas N° 1701, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta, ficha de registro, certificado, escritura, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1748 del 13.03.2020).

El proyecto se inserta en una construcción de hormigón armado de dos pisos, que consta de 6 locales comerciales, edificada en el año 2004, con anterioridad a la declaratoria de la ZT, que no es representativa de sus valores y atributos. Se trata de adecuaciones interiores en el local ubicado en el segundo piso, correspondiente a una clínica odontológica. Se plantea la modificación de muros y de subdivisiones de espacios mediante tabiquerías para la habilitación de oficinas, box y servicios higiénicos, entre otros.

Se acuerda autorizar.

60. El Sr. Edgardo Fuster Vásquez, arquitecto, por carta del 03.03.2020, solicita autorización de intervención en calle Maturana N° 445 al N° 447, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1515 del 04.03.2020).

La presente solicitud se refiere a una ampliación de 226,60 m<sup>2</sup> hacia el fondo del predio, ejecutada sin permiso. Esta contempló una estructura de pilares de hormigón armado y de techumbre, con características similares a la preexistente. Como obra a ejecutar, se proyecta el

reemplazo de la escalera interior por una de estructura metálica con mayor ancho y desarrollo, así como también la reposición de revestimientos de piso, cielos y la aplicación de pintura intumescente en las estructuras metálicas.

Se acuerda autorizar con indicaciones. Se reiterará la solicitud de complementar el expediente con planos indicando los elementos que se proponen demoler en color amarillo y los que se proponen construir en color rojo. Cada nivel o piso debe presentar la situación existente y la situación propuesta, clarificando a su vez, aquellas obras que se encuentran ejecutadas sin permiso. Se solicitará también el permiso de edificación o de recepción final de la construcción original, por parte de la DOM. Finalmente, se requerirá propuesta de pintura de fachada, actualmente cubierta de graffitis y con un mural sin autorización. Se recomendará usar un color similar al existente (ocre) y la aplicación de recubrimiento antigraffiti.

61. El Sr. Tomislav Pavic Sabioncello, arquitecto, por correo electrónico del 07.04.2020, solicita autorización de intervención en Av. Brasil N° 552, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, fichas de registro, certificado, EETT, memoria explicativa, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 2071 del 07.04.2020).

Se propone la remodelación del local comercial (restaurant), para lo cual se plantea desarmar un altillo existente de 91 m<sup>2</sup>, reponer revestimientos y realizar intervenciones en la fachada: retiro de la reja metálica en el acceso a la vivienda, reposición de las cortinas metálicas, retiro de revestimientos discordantes en primer nivel y la aplicación de pintura del mismo color actual.

Se acuerda autorizar.

62. El Sr. Pietro Clandestino, arquitecto, por correo del 18.05.2020, remite documentación para timbraje del proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3661-2019, de accesibilidad universal en calle Phillips N° 84, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 2715 del 19.05.2020).

El ingreso plantea modificaciones menores al proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 3661 del 21.08.2019. La intervención consiste en la instalación de una manga de tela correspondiente a un resbalín de evacuación del jardín infantil, que no tiene presencia permanente, sólo al momento de ser utilizado. Este elemento se compone de una estructura metálica instalada al lado de una ventana, la cual contiene la manga de tela que se extiende en el momento de ser requerida. Su instalación no afecta la fachada del edificio y las modificaciones se relacionan a la accesibilidad universal, tales como demolición de tabiquería en cuatro zonas del jardín infantil con el fin de poder acceder a la ruta accesible, habilitación de baño para accesibilidad universal y cambio de ubicación de la manga a la sala de actividades.

Se acuerda autorizar la modificación y remitir la documentación con timbre digital, dado que las intervenciones no afectan el carácter ambiental y propio de la ZT.

*Fe de Erratas*

63. En el N° 8 del acta de sesión ordinaria del 11.03.2020, en que se acuerda complementar el acuerdo a favor de la declaración como MN en la categoría de MH de los Bienes Ferroviarios de Chiloé: Ex Estación de Ancud, Puente Butalcura y Locomotora Henschel 5057, para precisar y explicitar sus atributos, valores y denominación, en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos:

**DONDE DICE:**

“Para el Puente Butalcura se propone una superficie protegida de 3.134 m<sup>2</sup>, incorporando el plano de límites oficiales N° 14-2020.

La descripción de los límites del polígono es:

Tramo	Descripción
A – B:	Límite norte, línea perpendicular a camino existente.
B – C:	Límite oriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
C – D:	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
D – E:	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
E – F:	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
F – G:	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
G – H:	Límite surponiente, línea perpendicular al camino existente.
H – I:	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
I – J:	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
J – K:	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
K – L:	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
L – M:	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.
M – A:	Límite poniente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente.”

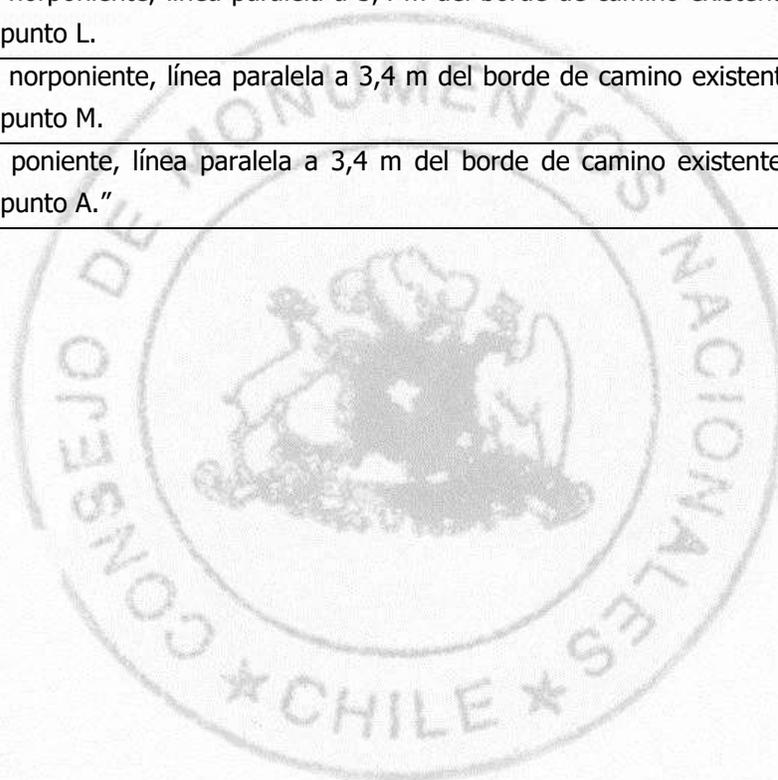
**DEBE DECIR:**

“Para el Puente Butalcura se propone una superficie protegida de 3.134 m<sup>2</sup>, incorporando el plano de límites oficiales N° 014-2020.

La descripción de los límites del polígono es:

Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea perpendicular a camino existente, desde punto A hasta punto B.
B - C	Límite oriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto B hasta punto C.
C - D	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto C hasta punto D.
D - E	Límite suroriente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto D

	hasta punto E.
E - F	Límite surorientado, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto E hasta punto F.
F - G	Límite surorientado, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto F hasta punto G.
G - H	Límite surponiente, línea perpendicular al camino existente, desde punto G hasta punto H.
H - I	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto H hasta punto I.
I - J	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto I hasta punto J.
J - K	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto J hasta punto K.
K - L	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto K hasta punto L.
L - M	Límite norponiente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto L hasta punto M.
M - A	Límite poniente, línea paralela a 3,4 m del borde de camino existente, desde punto M hasta punto A.”



## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 05.06.2020 participaron las consejeras María Isabel Orellana y María Loreto Torres y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Claudia Duarte, Pablo Aranda, Patricio Carvajal, Ricardo Rizzo, José Pérez, Omar Recabarren, Daniel Lara, Rodrigo Órdenes y María Jesús Ortuya.

64. Por Ord. 200679 del 11.02.2020 el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA pide informe técnico sobre solicitud de declaración de SN del área denominada "Arcos de Calán", comuna de Pelluhue, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1046 del 13.02.2020).

El área solicitada comprende 242,5 hectáreas. Su propiedad es de la Sociedad Agrícola Las Mercedes Ltda. y comprende también sectores que son BNUP, considerando usos turísticos y de conservación.

En el expediente se argumenta que el sector ha sido identificado como un área estratégica para la conservación de la biodiversidad. El estudio de 2006 de la Subsecretaría de Pesca para la identificación de zonas representativas de los ecosistemas marinos nacionales susceptibles de ser declaradas como Áreas Marinas Protegidas asociadas al ámbito del sector pesquero, reconoce Arcos de Calán dando cuenta de su valor. El área propuesta ofrece diversidad de ambientes y 4 ecosistemas estratégicos, preservación de valores importantes de fauna y flora y de objetos de conservación en condición de amenaza o importancia, además de ser un soporte para servicios ecosistémicos clave. Asimismo, se considera que su conservación favorece el futuro desarrollo económico del área.

Los ecosistemas que se distinguen en el área corresponden al litoral rocoso, litoral arenoso o playas, bosque relictual y ecosistema marino. En cuanto a este último, el área sirve de hábitat para lobos marinos y otros mamíferos marinos como el delfín chileno y ballenas jorobadas, además de aves, mientras que las condiciones de nutrientes permiten el reclutamiento de peces y la presencia de bancos naturales de especies bentónicas de importancia comercial. Es por ello que se considera que el área permite la conservación de especies amenazadas, endémicas, migratorias y emblemáticas, todo lo cual se ve amenazado por el turismo no controlado, ganadería, vehículos 4 x 4 y motocicletas, pesca no regulada, cambio de uso de suelo y expansión urbana, además de la caza ilegal de especies.

En el análisis realizado por la ST no se modifica la propuesta de polígono, no obstante se presentan observaciones relativas a los atributos del patrimonio natural para la conservación, relacionada al componente paleontológico, de importancia alta, dado que el área se encuentra cercana a afloramientos de la Formación Quiriquina. En tanto, entre los atributos de relevancia alta se reconocen los componentes de flora y vegetación, ecosistemas singulares, geología y geomorfología, y servicios ecosistémicos, mientras que el paisaje y la fauna se consideran de relevancia muy alta.

En cuanto a los atributos del patrimonio cultural, se observan los componentes de patrimonio histórico, de importancia alta, debido a que el área se encuentra cercana a centros urbanos, rutas y haciendas coloniales, mientras que en cuanto al patrimonio arqueológico, de importancia alta, se señala que el área presenta la probabilidad de encontrar hallazgos en la zona costera. Además, se reconoce como de relevancia muy alta los servicios ecosistémicos, debido a actividades de recreación, esparcimiento, turísticas y ecoturísticas, asociadas a la calidad de paisaje.

Finalmente, en términos del artículo 31 de la Ley de MN, el área es de interés para la ciencia, en tanto presenta objetos de conservación y especies en estado de conservación en peligro, entre ellas el *Plegadis chihi* (cuervo de pantano), *Puffinus creatopus* (Fardela blanca, Fardela de la Mocha), *Theristicus melanopis* (Bandurria) y *Balaenoptera physalus* (Ballena fin). Es de interés para el Estado, dado que está incorporada como Sitio Prioritario para la Conservación en la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003 – 2010) y en la Estrategia y Plan de Acción para la Biodiversidad en la Región del Maule (2017 – 2030).

En el debate, el consejero Gastón Fernández solicita recibir los antecedentes con anterioridad. Se le propone que participe en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Natural en que se estudian los casos, mencionando que dicha Comisión funciona igual que las demás.

Se abordan las comunidades asociadas, señalando que son reducidas y focalizadas, y que la costa de la Región del Maule tiene poca población. Se analiza también la delimitación y se complementa información sobre la investigación arqueológica.

Al debatirse sobre este caso se comenta sobre la querrela interpuesta en relación a la decisión del CMN sobre la ampliación del SN Humedal de Tunquén; se señala que se informará al respecto en una próxima sesión y que al interponerse no fue informada pues no se notificó en su oportunidad al CMN.

Se comenta también sobre las atribuciones del CMN y las del MMA en relación a SN. La consejera Loreto Torres informa que el Minvu está trabajando con el MMA en la Ley de Humedales y los IPT.

Se acuerda de manera unánime remitir el informe técnico favorable para la declaración del Santuario de la Naturaleza Arcos de Calán, con el análisis expuesto.

Con posterioridad a la votación se retira el consejero Santiago Marín.

65. El Dr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora Geo Salazar, mediante carta del 29.04.2020, remite FSP, en el marco del PAS 132 del proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", con RCA N° 1112/2019, ubicado entre las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2534 del 06.05.2020).

Durante el tratamiento del caso se informó acerca de las diferencias identificadas en el análisis de potencial paleontológico efectuado por la ST del CMN y la RCA del proyecto, además de

las inconsistencias detectadas en la misma Resolución. No obstante lo anterior, se determinó que no existen inconvenientes para otorgar un permiso amplio de prospección paleontológica para toda el área de intervención, con base en la definición del área de influencia del proyecto informada durante la evaluación ambiental y que se respete la implementación y frecuencia de monitoreo paleontológico permanente en las unidades fosilíferas, y quincenal en las unidades susceptibles establecidas en la RCA.

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica según los términos presentados en el FSP y que fueron precisados por la ST, además de acoger la propuesta de destinación en el Museo Regional de Iquique. Para la tramitación del permiso se deberá contemplar lo siguiente:

- a) Considerar un área de 50 metros desde el eje de trazado y polígonos acotados para el desarrollo de monitoreo paleontológico en áreas fosilíferas y susceptibles del área de influencia del proyecto y según la periodicidad indicada en la RCA.
- b) Efectuar un trabajo articulado y coordinado con el equipo de arqueólogos que trabajen en el sector.
- c) Debido a la extensión del proyecto y con el propósito de dar seguimiento a las acciones relacionadas al monitoreo paleontológico, se solicitará realizar un ordenamiento y zonificación de las áreas a prospectar, considerando al menos los siguientes campos: nombre el tramo, nombre de la unidad geológica (esperada y evidenciada), categoría de potencial fosilífero, sector de la obra y la información de los hallazgos previos reportados para el sector.

Se acuerda también convocar al titular a una reunión aclaratoria y de coordinación técnica para informar los alcances y condiciones del permiso otorgado y precisar la forma de entrega de información paleontológica.

66. El Sr. Pablo Quilodrán V., representante legal de la consultora DESCUBRE SpA., mediante correo electrónico del 07.04.2020, remite el "Duodécimo Informe Mensual de Monitoreo Paleontológico Los Clarines", del reinicio del Proyecto Inmobiliario Los Clarines (tercera y última etapa año 2020), de las Empresas Club PY y Carran S.A., en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2079 del 07.04.2020).

Se acuerda aprobar informe de monitoreo mensual, y solicitar información detallada de los materiales paleontológicos recolectados hasta la fecha.

67. El Sr. Iván Luis Marinado Felipos, representante de Minera Melón S.A., mediante carta AL/24/2020 del 21.04.2020 reitera la solicitud de liberación del área establecida en el permiso de prospección paleontológica de "Rescate Paleontológico Cantera la Niña", en la comuna y Región de Coquimbo. Además reitera solicitud de aprobación del Museo Fonck para la destinación final de los restos paleontológicos rescatados (Ingreso CMN N° 2286 del 23.04.2020).

Se acuerda reiterar aprobación de informes paleontológicos (fase de terreno y laboratorio) e indicar que no hay inconvenientes en continuar con la realización de las obras. Se acuerda también asignar al Museo Fonck la tenencia de los bienes paleontológicos rescatados.

68. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, representante legal de Mankuk Consulting & Services S.A., mediante carta del 28.04.2020 remite el primer informe de monitoreo paleontológico quincenal de marzo de 2020 del "Proyecto fotovoltaico Campos del Sol Sur", RCA N° 214/2014, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2440 del 29.04.2020).

Se acuerda aprobar informe de monitoreo y acoger medida propuesta de cambio de periodicidad del monitoreo de quincenal a permanente y las actividades orientadas a la conservación y registro de colecciones.

69. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, representante legal de AR Escondido SpA, mediante carta N° CL30-1217-LET-EN-MRP-016 de 23.04.2020, responde Ord. CMN N° 1026-20 y remite "Informe Línea de Base Paleontológica Proyecto Solar Escondido", RCA N° 014/2017 en la comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Región de Atacama; además remite FSP de la Srta. Constanza Figueroa Bravo (Ingreso CMN N° 2512 del 05.05.2020).

Se acuerda aprobar informe de paleontología y medidas de protección y control propuestas, otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica y acoger propuesta de destinación de los bienes en el Museo Paleontológico de Caldera.

70. El Sr. Mario Suarez Palacios, paleontólogo de la consultora Atacama Fossil, mediante correo electrónico del 12.05.2020 remite informe de monitoreo del proyecto "Construcción de muro rompeolas Condominio Alto Mar", en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2651 del 14.05.2020).

Se acuerda realizar observaciones al informe de monitoreo paleontológico, respecto a las indicaciones establecidas mediante Ord. CMN N° 2084 del 23.04.2019, solicitando informar lo siguiente:

- a) Datos de contexto de las áreas de excavación de material paleontológico (3 calicatas).
- b) Informar sobre las labores de prospección en el área aledaña.
- c) Aclarar la razón del tiempo transcurrido antes de iniciar las labores de monitoreo en terreno, y de la no realización de excavaciones.
- d) informar los resultados del procedimiento de prospección paleontológica en el área de influencia del proyecto y sectores aledaños solicitado por el CMN.

71. La Sra. Graciela Scholz Urrutia, fiscalizadora de la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de O'Higgins, mediante correo electrónico del 14.05.2020, solicita se le informe de manera formal, si es competencia del CMN fiscalizar o administrar la gestión ambiental

del SN Bosque de Calabacillo, en la comuna de Navidad, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2678 del 15.05.2020). Luego mediante correo electrónico del 27.05.2020 reitera la solicitud y remite documento sin fecha denominado "Descripción de los hechos denunciados" del Comité Ambiental de Navidad (Ingreso CMN N° 2957 del 04.06.2020).

Se acuerda informar sobre las competencias sectoriales del CMN sobre la materia consultada en función de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 17.288 y dictamen de la CGR N° 26.190 del 07.05.2012; se informarán las competencias del CMN otorgadas por la normativa ambiental y remitir copia de la documentación disponible respecto a solicitudes de acceso a la información, denuncias recibidas y sobre las gestiones para la elaboración de un plan de manejo u otro instrumento de gestión para el SN y su estado de respuesta.

Se informará que si bien no existe un instrumento de gestión para el SN, hay interés de la Municipalidad de Navidad y el MMA en resolver la administración del SN y elaborar un plan de manejo para el área protegida.

72. La Sra. Geng Zhunan, del Museo Geológico de China, mediante correo electrónico del 21.05.2020, informa que una vez controlada la situación mundial del coronavirus, el Ministerio de Recursos Naturales (MNR) de la República Popular China enviará una delegación a Chile para la identificación de tres huevos de dinosaurio retenidos por la Aduana chilena; consulta si es necesario un mínimo de expertos para participar de dicha delegación (Ingreso CMN N° 2769 del 25.05.2020).

Se acuerda agradecer las gestiones e indicar que no es necesario un número mínimo de profesionales para conformar dicha comitiva.

73. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, paleontóloga de la consultora Paleosuchus Ltda., mediante carta del 25.05.2020, responde Ord. CMN N° 1340 del 17.05.2020, que solicita remitir los inventarios, informe técnico y registro fotográfico, con el objetivo de regularizar la tenencia de los bienes paleontológicos custodiados por el Museo de Historia Natural de Concepción, en el marco del proyecto Mina del Fierro, de Minera Río Teno S.A., comuna de Romeral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2783 del 26.05.2020).

Se acuerda acusar recibo de la información y asignar tenencia de colección al Museo de Historia Natural de Concepción.

74. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante Ord. N° 201978 del 27.05.2020, responde favorablemente al Ord. CMN N° 1586 del 07.05.2020, acogiendo la solicitud de efectuar una visita en terreno y coordinación entre MMA y CMN, en el marco de la ampliación del SN Humedal de Tunquén, ubicado en las comunas de Casablanca y Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2855 del 29.05.2020).

Se toma conocimiento. Una vez efectuadas las reuniones de coordinación entre el MMA y la ST, se oficiará a la Fundación Tunquén Sustentable informando el procedimiento que se adoptará en este caso.

75. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, representante legal de ENGIE Energía Chile S.A., mediante carta GPS/2020/105 del 29.04.2020, remite el "Sexto Informe de monitoreo paleontológico" e implementación de compromisos voluntarios del componente paleontológico del mes de marzo para la fase de construcción del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 kV", RCA N° 061/2019, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2465 del 04.05.2020).

Se acuerda aprobar informe y acoger las medidas propuestas de monitoreo para el sector del hallazgo. Se indicará que no hay inconvenientes para continuar con las obras.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

No hubo reunión de la Comisión antes de esta sesión

76. La Sra. Michelle Teillery, de Drop Consultores Limitada, mediante carta del 28.01.2020 y memoria, solicita autorización para el traslado de MP "Mejoramiento accesos y miradores Carlos Mahns, Tomé", ciudad de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 629 del 28.01.2020).

El proyecto se emplaza en el acceso a la Población Carlos Mahns, reconocida como ZCH en el PRC de Tomé y busca mejorar las condiciones actuales del área verde donde se sitúa el MP que conmemora a Carlos Mahns Choupay, primer presidente del Rotary Club de la ciudad, en el contexto del 55º aniversario de su fundación. La obra está compuesta por un busto de bronce de 35 x 32 x 55 cm dispuesto sobre un plinto con forma de pirámide truncada invertida de hormigón, de base cuadrada.

La intervención contempla el traslado temporal y resguardo del MP en dependencias municipales mientras se ejecuten las obras. Además, propone las siguientes acciones:

- Reconstrucción del plinto y de su base, respetando forma, materialidad, altura y dimensiones actuales.
- Incorporación de iluminación focal empotrada en la base del MP.
- Restitución de la placa conmemorativa que fue sustraída según registro del año 2001, en formato 40x40 cm y materialidad acero inoxidable.
- Reubicación del Monumento, desplazándolo 1,1 m hacia la ladera del cerro y situándolo a dos metros de la palmera Phoenix canariensis existente.

- Mejoramiento del entorno del MP mediante la incorporación de pavimento que permitirá el desplazamiento inclusivo dentro de la plaza, la configuración de un área de descanso en torno al Monumento y el diseño de muros de contención del talud existente y jardineras.

Se acuerda autorizar la intervención, con las siguientes recomendaciones:

- Utilizar espuma de polietileno de alta densidad como protección al embalaje para el interior de la caja de madera especificada, por sus características aislantes y para amortiguar la pieza durante su traslado.
- En relación a la utilización de fierro para los anclajes del busto, se deberán tratar previamente con anticorrosivo, para evitar posibles oxidaciones posteriores.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 10.06.2020.

#### *Evaluación Ambiental*

El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, solicita evaluar:

77. Por Ord. N° 21 del 15.05.2020, la DIA del proyecto "Modificación de proyecto técnico, Centro de Engorda de Salmones, Fiordo Aysén, al Sureste de Punta Tortuga, Pert N° 220111014. Código de Centro N° 110154" (Ingreso CMN N° 2797 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2054 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme, e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

78. Por Ord. N° 25 del 15.05.2020, la DIA del proyecto "Modificación de proyecto técnico. Centro de engorda de salmones, Leucayec. Código de centro N° 110860. PERT 219111073" (Ingreso CMN N° 2798 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2053 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme, e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

La Sra. Anelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

79. Por Ord. N° 776 del 20.05.2020 , la DIA del proyecto "Edificio Mirador Azul Uno" (Ingreso CMN N° 2799 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2013 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. También instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

80. Por Ord. N° 752 del 15.05.2020 , la DIA del proyecto "Regularización TECPIPE" (Ingreso CMN N° 2823 del 28.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2055 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación, debido a la alta ocurrencia de sitios arqueológicos en Colina. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

81. Por Ord. N° 715 del 06.05.2020 la DIA del proyecto "Nueva Uno" (Ingreso CMN N° 622 del 12.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2009 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores del proyecto, e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

82. Por Ord. N° 659 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Patagua" (Ingreso CMN N° 2409 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2014 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar una nueva inspección visual cuando se coseche la plantación existente en casi la mitad del área del proyecto, así como en los terrenos en que eventualmente se comprometan efectuar medidas de compensación de suelos agrícolas; además, se acogen y dan indicaciones para la implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente.

83. Por Ord. N° 778 del 20.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Bosques de San Bernardo 1 y 2" (Ingreso CMN N° 2789 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2012 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

84. Por Ord. N° 701 del 04.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevo Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río" (Ingreso CMN N° 2771 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1965 del 02.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicita evaluar:

85. Por Ord. N° 62 del 04.05.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Pozo de Extracción de Áridos El Bosque" (Ingreso CMN N° 2473 del 04.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1966 del 02.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme, acogiendo la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

86. Por Ord. N° 44 del 18.03.2020, el EIA del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur" (Ingreso CMN N° 1865 del 23.03.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando completar la línea de base arqueológica durante la evaluación ambiental. Si lo anterior no es posible, se deberán realizar microruteo arqueológicos en todos los frentes del proyecto y antes de comenzar las obras de escarpe y excavación en cada uno de ellos. Además solicitó el informe firmado por el arqueólogo responsable, como también citar los antecedentes arqueológicos según la bibliografía. Se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción durante las obras del proyecto.

Respecto al componente paleontológico, el titular propuso realizar un monitoreo por lo que se solicitó remitir todos los antecedentes asociados al PAS N° 132; que se realicen inspecciones hacia el Oeste de torre T25, en caso de que durante la ejecución de las obras se observe que las unidades fosilíferas o susceptibles se extienden. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

87. Por Ord. N° 52 del 06.04.2020, el EIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli" (Ingreso CMN N° 2109 del 09.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2048 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar la inspección visual arqueológica del predio Aliviadero 2, al que no se pudo ingresar. Se difiere de lo informado respecto a la visibilidad media y alta en predios que están cubiertos de pasto; la visibilidad de estos sectores es escasa. Hay estudios que no están citados; s necesario insertar las citas con su bibliografía correspondiente y considerar dentro de los antecedentes específicos la presencia del sitio "el Pillán". Dado que en la zona existen antecedentes arqueológicos y hay escasa visibilidad de la superficie se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Respecto al componente paleontológico este Consejo se manifiesta conforme a las medidas de monitoreo quincenal y charlas de inducción paleontológica. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

88. Por Ord. N° 213 del 24.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Nancagua" (Ingreso CMN N° 2684 del 15.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2036 del 09.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando efectuar una inspección visual en los terrenos donde se desarrollen las medidas de compensación de suelos agrícolas, así como también implementar monitoreo arqueológico permanente por visibilidad regular y presencia de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

89. Por Ord. N° 204 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Palmilla Cruz" (Ingreso CMN N° 2405 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2003 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar la prospección del trazado de la Línea de evacuación eléctrica, así como en los terrenos en que eventualmente se comprometan efectuar medidas de compensación de suelos agrícolas; además se acogen y dan indicaciones para la implementación de charlas de inducción. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

90. Por Ord. N° 218 del 24.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Campanas PMG" (Ingreso CMN N° 2681 del 15.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2005 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar una inspección visual en los terrenos en que eventualmente se comprometan efectuar medidas de mejoramiento de suelos agrícolas; además se acogen y dan indicaciones para la implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

91. Por Ord. N° 253 del 06.05.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Praderas de Kennedy" (Ingreso CMN N° 2623 del 12.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2008 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, remitiendo el protocolo ante hallazgos paleontológicos. Respecto al componente arqueológico, solicitó realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, además de incluir en los antecedentes arqueológicos del informe sitios tan relevantes como La Granja, para entender el comportamiento de este componente en el área.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

92. Por Ord. N° 341 del 22.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Orilla del Maule" (Ingreso CMN N°2685 del 15.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2004 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar una nueva inspección visual cuando se coseche la plantación existente en casi la totalidad del área del proyecto, así como en los terrenos en que eventualmente se comprometan efectuar medidas de compensación de suelos agrícolas.

93. Por Ord. N° 385 del 13.05.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Barcelona" (Ingreso CMN N° 2790 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2011 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

94. Por Ord. N° 138 del 17.04.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Pudu" (Ingreso CMN N° 2245 del 20.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1926 del 28.05.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar las áreas que faltan y completar información respecto a las obras del proyecto. Se solicita informe paleontológico por el origen sedimentario de las rocas donde se emplazará y su cercanía con unidades fosilíferas.

95. Por Ord. N° 157 del 20.04.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Alto Norte 9 MW" (Ingreso CMN N° 2306 del 24.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1927 del 28.05.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando establecer correctamente las medidas a ejecutar de los 20 hallazgos arqueológicos en el PAS 132. Solicitó información respecto a las obras e indicó la necesidad de prospectar la totalidad del área del proyecto. Respecto al componente paleontológico, solicitó informe debido al origen sedimentario de las rocas donde se emplazará el proyecto y su cercanía con unidades fosilíferas.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

96. Por Ord. N° 121 del 22.04.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Tierra" (Ingreso CMN N° 2324 del 24.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1928 del 28.05.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación, además de la elaboración de un informe paleontológico con el fin de descartar la probable afectación a este componente.

97. Por Ord. N° 130 del 12.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Bramada" (Ingreso CMN N° 2667 del 15.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2010 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando una inspección visual arqueológica en las áreas del proyecto asociadas a la modificación de obras y que no fueron inspeccionadas anteriormente.

98. Por Ord. N° 127 del 06.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación recepción y embarque graneles minerales" (Ingreso CMN N° 2781 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2006 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar la totalidad del área del proyecto, y en caso de no poder hacerlo justificarlo debidamente. Además solicitó implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

99. Por Ord. N° 129 del 08.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica North West" (Ingreso CMN N° 2782 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2007 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando adjuntar la carta de museo asociado a los antecedentes del PAS N° 132, y aclarando que el monitoreo arqueológico permanente no es un compromiso voluntario cuando el proyecto presenta MA.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

100. Por Ord. N° 106 del 20.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Almendra" (Ingreso CMN N° 2311 del 24.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1963 del 01.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar la totalidad del área del proyecto, además de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación. Respecto al componente paleontológico se indica que el proyecto se encuentra sobre una formación estéril, pero con unidades susceptibles de tener restos fósiles, por lo que se solicita protocolo ante hallazgos no previstos.

101. Por Ord. N° 124 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Charrabata" (Ingreso CMN N° 2320 del 24.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1960 del 01.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar los sectores que presentaron baja visibilidad de la superficie. Se acoge la ampliación de caracterización del sitio CH-01 y hallazgo aislado CH-01.F, antecedente para la evaluación del PAS 132. Respecto al componente paleontológico, solicitó un informe con el fin de descartar la probable afectación a este componente.

102. Por Ord. N° 138 del 29.04.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Trocadero" (Ingreso CMN N° 2548 del 07.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1961 del 01.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando los resultados de la caracterización del sitio "Trocadero 1", con el fin de evaluar las medidas más apropiadas a realizar. Solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación del proyecto.

103. Por Ord. N° 131 del 24.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Litoral Solar" (Ingreso CMN N° 2416 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1964 del 02.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando más información respecto a las obras a ejecutar; además de prospectar la totalidad del área del proyecto, contemplando la LTE y camino de acceso. Se solicita ejecutar el protocolo de hallazgos no previstos paleontológicos en caso de encontrar este tipo de bienes.

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

104. Por Ord. N° CE/108 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Quebrada de Talca" (Ingreso CMN N° 2381 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1962 del 01.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar las áreas faltantes del proyecto, actualizar los antecedentes arqueológicos de la zona, implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras y el cercado permanente de los MA.

105. Por Ord. N° CE/111 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Fundo San Isidro" (Ingreso CMN N° 2380 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2002 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto del componente arqueológico se solicita actualizar la bibliografía, prospectar postación

nueva para línea eléctrica y detallar los tramos considerados para la rehabilitación de camino de acceso. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente de las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita elaborar protocolo ante hallazgos no previstos.

106. Por Ord. N° CE/105 del 23.04.2020, la DIA del proyecto "PMGD 3008-PSF Los Nogales 9MW" (Ingreso CMN N° 2379 del 28.04.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando prospectar la Línea de media tensión de evacuación. Además, acogió el monitoreo arqueológico permanente a implementar durante las obras del proyecto.

107. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 158 del 06.05.2020, solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Canalización Subterránea Parque Eólico Alena" (Ingreso CMN N° 2707 del 19.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2035 del 09.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente durante la fase de movimiento de tierras por nula visibilidad de la superficie al momento de la inspección visual y antecedentes arqueológicos de la zona.

108. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 80 del 22.05.2020, solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Inversiones Piedras Negras" (Ingreso CMN N° 2791 del 26.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2052 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar la inspección visual y si no es posible, justificarlo con antecedentes fotográficos u otros. Se solicitó también presentar el informe arqueológico firmado por el arqueólogo responsable, aclarar las áreas prospectadas incluyendo el sector de acopio y el sector donde se extraerán áridos, profundizar y aclarar los métodos y técnicas de prospección utilizada, superficie prospectada y su ubicación, debido a que se declara que se prospectó el 40% del sector de extracción y 30% del sector de acopio.

Se solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, dada la escasa visibilidad de la superficie del proyecto y a la alta posibilidad de encontrar sitios arqueológicos durante las obras, debido a los antecedentes existentes en los alrededores del proyecto, con sitios en los parques eólicos: Los Olmos, San Gabriel, Renaico y Puelche, entre otros hallazgos.

### *Seguimiento ambiental*

109. El Sr. José Ignacio Gras Carmona, Representante Legal del Proyecto, SOCOVESA Inmobiliaria y Construcciones S.A., por carta del 19.12.2019 remite Informe Ejecutivo del Rescate Arqueológico de la Etapa 1 del proyecto "Santos Dumont", autorizado con Ord. CMN N° 3477 del 05.08.2019 (Ingreso CMN N° 8169 del 26.12.2019). Por carta del 30.12.2019, remite anexo D.2 con planimetría del sitio, que complementa el ingreso anterior (Ingreso CMN N° 8305 del 21.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1987 del 03.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el informe remitido, y no tiene inconveniente para que continúen las obras en el área del sitio rescatado.

110. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 15.11.2019, remite Informe de Rescate Arqueológico realizado en el Pique Vicuña Mackenna, de la Extensión de Línea 2 del Metro de Santiago, autorizado mediante Ord. CMN N° 3579/2019 (Ingreso CMN N° 7361 del 15.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1988 del 03.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe de rescate arqueológico, por lo que es posible iniciar las obras en el área del sitio arqueológico.

111. La Sra. Jimena Ruz Meneses, arqueóloga, por carta del 27.01.2020, remite Informe Ejecutivo Rescate Sitio Arqueológico Vive Matucana 2 Sector ex baño turco, del proyecto Inmobiliario "Vive Matucana" (Ingreso CMN N° 591 del 27.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1986 del 03.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el informe entregado, por lo que es posible iniciar las obras en el área del sitio arqueológico.

En el marco del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., Región de Tarapacá, RCA N° 74 del 17.08.2018:

112. El Sr. Juan Ladrón De Guevara, Gerente de Relaciones Gubernamentales Teck Resources Limited, por carta del 08.05.2020 remite respuesta al Ord. CMN N° 1254 del 08.04.2020, respecto a la denuncia por afectación a MA en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2592 del 11.05.2020).

Se ofició a la SMA (Ord. CMN N° 1975 del 02.06.2020) informando que se recibió denuncia de afectación de sitios en el marco del proyecto, y por la situación de pandemia no fue posible realizar visita a terreno, por lo cual se solicitó a la empresa un informe del estado actual de todos los sitios. En el informe entregado (Ingreso CMN N° 2592 del 11.05.2020) se explicita que fueron afectados 14 sitios sin autorización previa del CMN, sin embargo, del análisis de las fotografías que se acompañaron se evidencia que al menos otros 30 sitios fueron afectados por obras del

proyecto. De estos 14 corresponden a sitios registrados en la LB del proyecto, donde el titular estipula en el informe que fueron alterados, mientras que los otros 30 corresponden a hallazgos no previstos y no se informa su afectación.

Debido a que existen informes ejecutivos de registro y excavación pendientes de revisión y que en estos la empresa solicita la continuación de obras, se continuará con la evaluación de los informes remitidos en que se encuentren sitios que ya fueron alterados, entendiendo que de contar con el registro adecuado de los sitios y que estos no se encuentren afectados por las obras del proyecto no hay inconveniente en dar conformidad a la continuidad de obras, y que por otro lado, no corresponde autorizar la continuidad en sitios donde las obras ya fueron ejecutadas sin autorización del CMN. Se realizará el análisis para remitir la denuncia a Fiscalía u otra institución.

En el informe se cita como "especialistas en arqueología" a antropólogos físicos, por lo que se solicitará al titular remitir el listado completo de los profesionales que han participado en los monitoreos arqueológicos de las obras.

El Sr. Sergio Vives Pusch, Gerente de Asuntos Sociales, Ambientales y Regulatorios, Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., remite del proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2:

113. Por carta del 28.10.2019, Informe de Rescate Arqueológico de los sitios que indica, registrados como hallazgos no previstos (Ingreso CMN N° 7021 del 30.10.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1974 del 02.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre Informe de Rescate arqueológico mediante recolección superficial de los sitios PQB2\_CON\_045\_SA, PQB2\_CON\_064\_SA, PQB2\_CON\_071\_SA, PQB2\_CON\_072\_SA Y PQB2\_CON\_082\_SA.

114. Por carta del 08.07.2019, Informe Rescate mediante recolección superficial del sitio PSB2\_CON\_009 SA, registrado como hallazgo no previsto (Ingreso CMN N° 4186 del 08.07.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre Informe de rescate mediante recolección superficial del sitio PQB2\_CON\_009\_SA.

115. Por carta del 08.07.2019, Informes "Implementación de Medidas Preliminares a 7 Monumentos Arqueológicos asociados al proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" e "Informe Ejecutivo Excavaciones y/o Recolecciones Superficiales a 15 Monumentos Arqueológicos, PAS 132 Permiso para hacer Excavaciones de tipo Arqueológico (Ingreso CMN N° 4364 del 15.07.2019).

Mediante Ord. CMN N° 2017 del 08.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme, debido a que se ejecutó según lo establecido en el permiso; los sitios corresponden al área de obras lineales y no están entre los que han sido afectados por las obras.

116. Por carta del 15.07.2019, Informes "Implementación de Medidas Preliminares a 22 Monumentos Arqueológicos, asociados al proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" e "Informe Ejecutivo Excavaciones y/o Recolecciones Superficiales a 04 Monumentos Arqueológicos, PAS 132 Permiso para hacer Excavaciones de tipo Arqueológico" (Ingreso CMN N° 4414 del 17.07.2019).

Por Ord. CMN N° 2018 del 08.06.2020, el Consejo se pronuncia conforme sobre Informe Ejecutivo de Excavaciones y/o Recolectores Superficiales de 4 MA, PAS 132 y se pueden continuar las obras del proyecto en el área de los sitios: PQB2\_091\_SA; 071 SA\_RL; 072, 074, 075, 101, 102, 106\_HA; 109\_SA\_RL, 113, 266 y TSB\_03. Se entiende que los sitios PQB2\_095\_SA; 081\_SA\_RL, 083, 089, 090, 094, 097 y 098 ya fueron intervenidos por las obras del proyecto.

117. Por carta del 31.07.2019, Informes "Implementación de Medidas Preliminares a 08 MA, asociados al proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" e "Informe Ejecutivo Excavaciones y/o Recolectores Superficiales a 06 MA, PAS 132 Permiso para hacer Excavaciones de tipo Arqueológico (Ingreso CMN N° 4911 del 31.07.2019).

Mediante Ord. CMN N° 2019 del 08.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme, debido a que se realizó según lo establecido en el permiso; al realizar el cruce con el informe de fiscalización y lista de afectación de la denuncia, los sitios no se encuentran en la lista ni tampoco presentan afectación.

En el marco del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta, la Sra. María José Medina Delgado, Especialista de permisos de Valorice Asesorías Mineras, remite cartas de la Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., con informes y solicitud de conformidad con continuación de obras:

118. Carta SPC-SGO-085-2020 del 24.04.2020 con los informes de rescate y sondeo del sitio MS-68 (Ingreso CMN N° 2378 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1995 del 03.06.2020, este Consejo no presenta inconveniente en la continuación de obras en sitio MS68. Sin embargo, se pronuncia con algunas observaciones a los informes. No se aprecian los materiales rescatados en algunas fotografías, se indica como responsable de unidad de rescate a Eduardo Villegas, del cual este Consejo no tiene registros que sea licenciado en arqueología o titulado; falta integrar antecedentes prehispánicos, históricos y estudios historiográficos de los rasgos lineales, lo cual fue solicitado en el Ord. CMN N° 535-20.

119. Carta N° SPC-SGO-83-2020 del 03.04.2020, con información asociada a los rasgos lineales. (Ingreso CMN N° 2031 del 03.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2015 del 05.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el registro de rasgos lineales y no tiene inconveniente en que continúen las obras en las áreas de los rasgos S44, S55 y S56.

120. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por carta del 24.01.2020, remite Informe Arqueológico de Seguimiento en Terreno de Rasgos Lineales HPP01, HPP02 y HPP03, del Proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I", comuna de Calama, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 554 del 24.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2062 del 10.06.2020, este Consejo se pronuncia respecto al informe de seguimiento de rasgos lineales, indicando que el registro de estos rasgos lineales y el material asociado fue entregado ya al CMN (Ingreso CMN N° 7402 del 20.11.2019), pronunciándose este organismo conforme con el trabajado realizado mediante el ORD. CMN N° 1078 del 11.03.2020. En contradicción al anterior, el nuevo informe entregado sugiere que los rasgos lineales HPP01, HPP02 y HPP03 no presentan "características atribuibles al tránsito humano pedestre", sino más bien corresponden a marcas de vehículos motorizados de dos ruedas y además no se constató la presencia de material asociado. Dado esto, se solicita al CMN "invalidar la calidad de elemento arqueológico o patrimonial a los rasgos identificados...".

Se rechazó la solicitud, considerando el informe previo, y que los sitios fueron consignados en la evaluación ambiental del proyecto; los sitios en cuestión solo podrán ser afectados en las áreas estipuladas en la RCA.

121. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo Mankuk S.A., remite por carta del 29.10.2019, Informe Ejecutivo Rescate Arqueológico Sitio Arqueológico Santa Isabel, Pique de Estación N°03 y Ventilación Forzada N°05, Proyecto "Extensión Línea 3 Fase 3-Metro S.A." (Ingreso CMN N° 7018 del 30.10.2019).

Por Ord. CMN N° 2020 del 08.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el informe presentado, y no tiene inconveniente para que continúen las obras en el área del sitio rescatado.

122. El Sr. Esteban Galeas, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., por carta N° 2020/36, del 28.01.2020, remite Informe de Registro y Prospección Arqueológica en Proyecto "Parque Fotovoltaico Capricornio", Región de Antofagasta, de enero 2020 (Ingreso CMN N° 669 del 29.01.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de registro de rasgos lineales y hallazgos aislados; además de remitir los antecedentes a la SMA sobre incumplimiento de RCA 367/2014 y daños a MA:

- i. El registro de los rasgos lineales no cumple con lo establecido en la RCA del proyecto, toda vez que no abarco al menos 1 kilómetro a cada lado, fuera de los márgenes del presente proyecto, el levantamiento topográfico, los dibujos de planta y la contextualización histórica. El informe indica que no fue posible continuar con el registro, pero también que tienen una proyección, por lo que la falta relativa a la realización del mencionado registro no se justifica adecuadamente. Se solicita complementar el informe de registro y/o justificar y demostrar la imposibilidad de seguimiento de los rasgos fuera del proyecto.
- ii. En el acápite 5.1.1. del Informe, "Monitoreo arqueológico permanente" punto 3, se indica que se realizará "salvataje arqueológico de urgencia", lo que no corresponde al procedimiento regular.
- iii. Finalmente, el Informe evidencia varios MA afectados por huellas vehiculares previo a cualquier autorización de continuidad de obras del CMN, esto son: los rasgos lineales RL 1,

RL 2, RL 3, RL 4, RL 5, RL6, RL 7, RL 8; la alteración de HA-01 y la desaparición de los hallazgos HA-02 y HA-03.

123. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Ingeniero Civil Industrial de Mankuk Consulting y Services S.A. por carta del 08.05.2020, remite segundo informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado, de acuerdo al permiso otorgado por Ord. CMN N° 989-2020 y N° 1270-2020 para el proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", en la comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2587 del 11.05.2020).

Este Consejo acuerda remitir observaciones al informe, que deben ser subsanadas para poder dar conformidad a las actividades. Ellas se refieren, en síntesis, a la necesidad de explicitar y unificar los conceptos y criterios a utilizar para un mismo tipo de hallazgos, lo que es extensivo para todas las clases de nuevos hallazgos que se identifiquen en el área del proyecto, así como para todos aquellos ya registrados. Asimismo, se reiterará la necesidad de incluir las fichas de registro de los sitios con la información solicitada mediante el Ord. CMN N° 1539-20.

Se acuerda gestionar una reunión con el titular y arqueólogos responsables del permiso, para unificar criterios y formatos de la información, dada la envergadura de ésta.

#### *Permisos Sectoriales*

124. En el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Imperial Solar", ubicado en Ruta S-40, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, el Sr. Gastón Pavis Díaz, Ingeniero Civil Eléctrico de Lader Energy Chile, por carta del 20.02.2020, remite el proyecto y FSA (Ingreso CMN N° 1206 del 20.02.2020). La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómada Sur Consultores SPA, por carta del 12.05.2020, remite FSA y anexos para la realización de pozos de sondeo (Ingreso CMN N° 2650 del 14.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1991 del 03.06.2020, este Consejo otorga permiso de sondeos para la delimitación del área de protección de 4 sitios arqueológicos y 5 hallazgos aislados, identificados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

125. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, por cartas del 13.03.2020, remite Informe Ejecutivo de Sondeo Arqueológico y solicitud de permiso para realizar rescate en el área del proyecto inmobiliario de PAZ SpA "Edificio Seminario - Irrarrázaval", etapa 1, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1739 y 1741 del 13.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1989 del 03.06.2020, este Consejo se pronuncia conforme al Informe Ejecutivo de sondeo arqueológico y otorgó permiso de rescate de la Etapa 1 del proyecto.

126. El Sr. Marcos Gómez Panedas, de Andina Solar Spa, por carta del 30.12.2019, remite solicitud de permiso arqueológico en el marco del proyecto "Parque Solar La Peña", Empresa Andina Solar 13 Spa., en la comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1051 del 13.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1959 del 01.06.2020, este Consejo otorga permiso para realizar caracterización arqueológica mediante 24 pozos de sondeo.

### *PAS 132*

127. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., remite por carta del 02.05.2019, FSA para el "Rescate Arqueológico Porcentual y Recolección Superficial en el sitio SA-01, Parque Eólico Puelche, comuna de Renaico, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 2571 del 02.05.2019). Por carta del 28.08.2020 modifica la solicitud (Ingreso CMN N° 5678 del 29.08.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1990 del 03.06.2020, este Consejo otorga permiso para rescate arqueológico, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

## **GENERALES (2)**

128. Informe sobre el Día del Patrimonio Cultural 2020.

Los días 29, 30 y 31 de mayo se celebró el "Día del Patrimonio Cultural en casa", registrándose alrededor de 1914 actividades inscritas por instituciones públicas y privadas, consistentes en su mayoría en recorridos virtuales, muestras, charlas y conversatorios, talleres, presentaciones artístico culturales, encuentros y lanzamientos audiovisuales y de publicaciones, entre otras, registrando más de 2 millones 600 mil visitas en su reporte preliminar.

Se destaca la participación como expositores de profesionales de la ST, realizando actividades de paleontología, arqueología y artesanía. Asimismo, se menciona la actividad "Ojo con el Arte", la que contó con la participación de la Ministra Consuelo Valdés y el ST Erwin Brevis, en conjunto con la Fundación Nemesio Antúnez.

A pesar de que el DPC no pudo realizarse con la tradicional visita a los sitios patrimoniales, se señala la sorpresivamente alta inscripción de actividades, incluyendo aquellas lideradas por embajadas de Chile en el mundo. Asimismo, se destaca que gran parte de las actividades se desarrollaron con medios de inclusión.

Los consejeros expresan su valoración del desarrollo del DPC en casa, destacando las ventajas de que se realice por medios virtuales, contribuyendo a la asistencia a actividades de

diversas ciudades y fomentando la participación de los niños, con gran acogida nacional e internacional. Del mismo modo, se enfatiza el desafío de gestionar actividades mediante medios digitales que deberán integrarse a las próximas versiones del DPC y fomentar la participación ciudadana mediante esta iniciativa.

129. Se presenta la propuesta de "Procedimiento de atención de denuncias" y el "Formulario de denuncia por daño a Monumento Nacional o infracción a la Ley de MN".

El procedimiento de atención de denuncia es un instrumento para la gestión interna que tiene por objetivo la atención y gestión de las denuncias por la ST del CMN, tanto a nivel central como a nivel regional, para su mejor, más oportuna y eficaz atención. En tanto, el Formulario de denuncia por presunto daño a MN o infracción a la ley 17.288 de MN, es un instrumento dirigido a la ciudadanía, para facilitar la presentación de denuncias, procurando obtener la mayor y mejor información posible.

La presente propuesta fue enviada a los consejeros el 18.05.2020, tras lo cual se han introducido mejoras y enmiendas propuestas por las OTR. Se informa que la nueva versión del documento del 09.06.2020 está pendiente de envío para su revisión.

Se expone el ámbito de aplicación del procedimiento, las acciones que identifica para la gestión de las denuncias, sus disposiciones referidas a la identidad del denunciante, recopilación de información, visitas a terreno, medios alternativos a ella, el caso específico de denuncias referidas a proyectos con RCA, lo concerniente a la autorización para el ingreso a los predios y la colaboración con la Fiscalía o la Bidema de la PDI. Se exponen también los contenidos relativos a la gestión posterior a la constatación de la denuncia, paralizaciones de obras y la definición de la procedencia del envío de antecedentes al CDE y/o Fiscalía, debiendo acompañar todos los antecedentes del caso.

Se exponen los contenidos del Formulario, este busca recoger la mayor cantidad de información posible, pero sin exigir aquellos antecedentes que el denunciante no pueda recabar. Comprende la identificación del MN, descripción de la denuncia, fotos, identificación de los presuntos infractores y datos del denunciante.

En el debate, se aborda la importancia de que la gente se atreva a denunciar y se propone traducir el formulario a lenguas originarias. Se enfatiza que la ST del CMN no debe abordar la investigación propiamente de los eventuales delitos, que corresponde a la Fiscalía y PDI. Se aborda en particular el tema de las paralizaciones de obras. El consejero Raúl Letelier expone en general sobre la potestad sancionatoria de delitos e infracciones de MN y su investigación asociada. El consejero Gastón Fernández señala que esta materia corresponde al Ministerio Público, que cuenta con una guía para los delitos contra el medio ambiente y el patrimonio cultural. Los consejeros piden poder revisar los documentos con más tiempo.

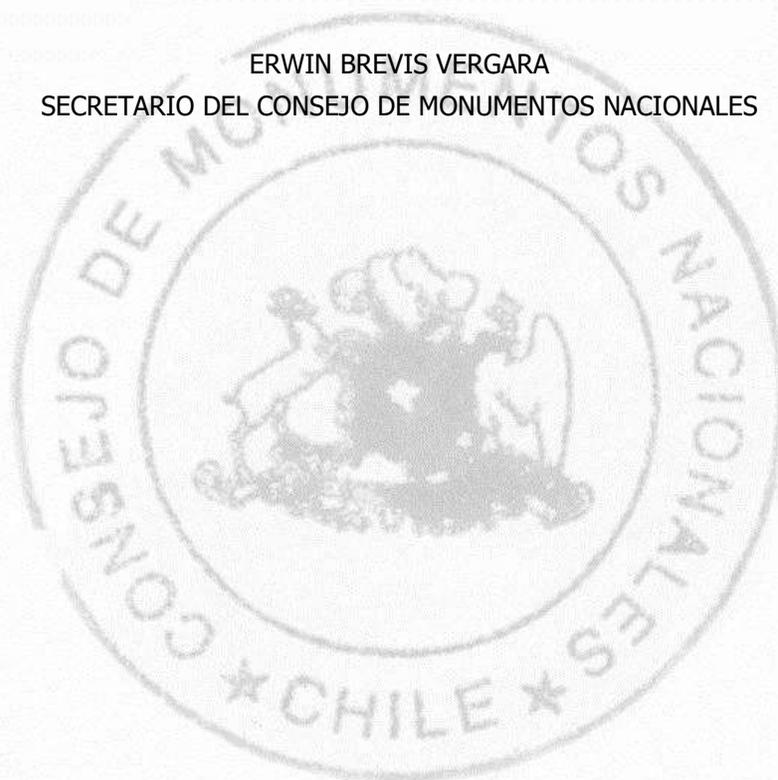
Se acuerda de manera unánime que el tema pase a segunda discusión, para su mejor revisión y profundización del análisis jurídico.

130. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 24 de junio y 8 de julio, a las 15 horas. Se informa que para la próxima sesión se ha programado la presentación de la Bidema de la PDI sobre el Caso Schüler, de acuerdo a lo solicitado.

Se cierra la sesión a las 19.50 horas.

Santiago, miércoles 10 de junio de 2020.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



## ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

### *Comisión de Patrimonio Arqueológico*

1. Por carta sin fecha el Sr. Roberto Acosta Kerum, Subdirector (S) de Vivienda y Equipamiento del Serviu Metropolitano, remite el informe ejecutivo de rescate arqueológico correspondiente al "Área de Funeraria" del proyecto "Jardines de Esmeralda, Etapa I", en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2830 del 28.05.20).
2. Por Ord. N° 548 del 26.05.20 el Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, remite el informe de monitoreo arqueológico de abril de 2020 del proyecto "Restauración y Ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2831 del 28.05.20).
3. El Sr. Pablo Madariaga, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico del 27.05.2020, remite Ord. s/n, de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, con información respecto a denuncia recibida el día 18.05.2020, sobre excavaciones en dependencias del hotel PataHoiri, en San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, donde se habrían encontrado gentilares y utensilios propios de la cultura Lickan Antai (Ingreso CMN N° 2838 del 28.05.20).
4. El Sr. Cristian Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Calama, mediante oficio N° 5677/2020 del 28.05.2020, solicita se informe en el marco de la investigación RUC.N°: 1801035644-6, por muertes y hallazgo de cadáver en la localidad de San Pedro de Atacama. En específico se requiere el informe de concurrencia, requerido por fiscal de turno, en virtud de osamentas encontradas en el pasaje Socaire el 18.10.2018 (Ingreso CMN ° 2868 del 01.06.20).
5. El Sr. Erick Kovac Rondón, mediante correo electrónico del 28.05.20 solicita contar con la participación del CMN para una posible edición del "South American Rally Race", que se ejecutaría en febrero del 2022 en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N°2870 del 01.06.20).
6. Por oficio N° 3443/2020 el Sr. Cristian Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Calama, de manera urgente solicita remitir el informe de concurrencia, en virtud del hallazgo de osamentas en calle Ojo de Opache, en el sector de Calama, ocurrido el 23.02.2019, donde el fiscal de turno requirió la concurrencia de personal del CMN para determinar la naturaleza de las osamentas encontradas (Ingreso CMN N° 1996 del 01.04.20).

7. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director del Museo de Historia Natural de Calama, mediante correo electrónico del 14.04.2020, remite informe de salvataje antropológico y arqueológico "El Tambo", sector de Chunchuri, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2668 del 15.05.20).

8. La Sra. Catalina Alvarado Cañuta, Corporación Mapuche Trawun, por carta del 01.06.2020 informa que se les ha indicado que las osamentas encontradas en Quinta Junge deben permanecer en Concepción. Por lo anterior, se encuentran realizando las gestiones con el Cementerio General de Concepción, para que los restos descansen en aquel lugar. Agradecen al Consejo su espera en el tratamiento de este caso (Ingreso CMN N° 2896 del 02.06.20).

9. La Sra. Daniela Villalón, arqueóloga de Andino Consultores, por correo electrónico del 01.06.20 remite Ord. N° 1381 del 29.05.20 del Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, con solicitud de autorización para excavar pozos de sondeo en la Casa Jiliberto, en calle José Cienfuegos N° 226, en el marco del proyecto "Diseño habilitación Centro de Extensión Cultural para el patrimonio", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2897 del 02.06.20).

10. Por Ord. N° 494 del 26.05.2020 el Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Director Regional de Vialidad de Aysén, informa sobre hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto "Camino básico por conservación, Camino X-565; Cruce Ruta 243 Ch - Punta El Monte - Cruce X-45, Sector Arroyo Casa Piedra, Km. 6,000 a Km 13,700, comuna de Coyhaique, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 2900 del 02.06.20).

El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

11. Memo N° 79 del 01.06.2020 con carta del Sr. Erick Kovac Rondón, de la organización South American Rally Race, que solicita pronunciamiento de los procedimientos a seguir en la realización del Rally Cross Country por Chile, para prevenir afectaciones a los sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 2921 del 03.06.20).

12. Memo N° 80 del 02.06.2020, con carta N° 7 del 02.06.2020 de la Srta. Connie Torres Salgado, profesional residente, Empresa PCS Ltda., con informe de inspección arqueológica mensual de mayo 2020 en el marco del Contrato: Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas Zona Nortes, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2938 del 03.06.20).

13. Memo N° 81 del 05.06.20, con carta de la Sra. Vivien Standen, con antecedentes para envió de 109 muestras bioantropológicas, y una muestra de fibra vegetal, del Museo San Miguel de Azapa, para estudios científicos en el laboratorio especializado del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill, Estados Unidos (isotopos de

estroncio, 99 muestras), y 10 muestras para fechados al Laboratorio de datación de radiocarbono Beta Analytic (Ingreso CMN N° 3017 del 09.06.20).

14. Por Ord. N° 166 del 02.06.2020 el Sr. Alfredo Oyarzún Cortés, Comisario, Jefe de la Bidema de la PDI de Valdivia, en el marco de la investigación de la causa RUC N° 2000447967-0, solicita información sobre la denuncia realizada por las comunidades indígenas, que señalan la afectación del sitio arqueológico Isla Quihua 1, en la comuna de Calbuco (Ingreso CMN N° 2928 del 03.06.20).

15. El Sr. Claudio Sánchez Pérez, Almare Ingeniería, mediante carta C59062020 del 02.06.2020, remite el informe ejecutivo de prospección arqueológica correspondiente al proyecto de diseño "Construcción Paseo Costero El Morro, Iquique", mandado por la Dirección de Obras Portuarias DOP MOP de la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2929 del 03.06.20).

16. En el marco del proyecto "Nuevo Hospital Regional de Ñuble", comuna de Chillán, Región de Ñuble, por Ord. 3C N° 573 del 03.06.2020 el Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) del Servicio de Salud de Ñuble, remite informe de monitoreo arqueológico de abril y actualización de HANP-7 (Ingresos CMN N° 2945 del 03 y N° 3025 del 09.06.20).

17. Por carta PQ EXT-004/2020 del 03.06.2020 el Sr. Mario Ogno C, de Arauco S.A., solicita pronunciamiento del CMN respecto a exigencias del MOP en el marco del proyecto "Reposición Puente Quilo y sus Accesos en Ruta W-20, sector Quetalmahue", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2962 del 04.06.20).

18. La Sra. Andrea Caniullán, Ingeniero Ambiental, Coordinador Ambiental Proyecto Puente Cautín en Cajón, mediante correo electrónico del 04.06.2020, remite Ord. N° 59 del 03.06.2020 enviado por Juan Pablo Lagos Marín, de la Dirección de Vialidad, con informe de monitoreo arqueológico de abril del 2020 del proyecto "Construcción Nuevo Puente Cautín en Cajón, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía" (Ingreso CMN N° 2978 del 05.06.20).

19. La Sra. Paola Leiva Mundaca, arqueóloga, mediante correo electrónico del 04.06.2020 remite carta N° 75 de junio del 2020 del Sr. Rodrigo Flores Frost, de Constructora Río Maule Ltda. con el informe mensual de inspección arqueológica de mayo 2020 y la visación arqueológica del sector empréstito N° 5 del proyecto de "Conservación Saneamiento Ruta A-165, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota"(Ingreso CMN N° 2986 del 05.06.20).

20. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memo N° 27 y minuta N° 28 del 04.06.2020, remite denuncia de la Bicrim de hallazgo de osamentas y especies en construcción de propiedad de la Cámara de Comercio en calle

Bruno Larraín N° 261, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2991 del 05.06.20).

21. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, Arqueólogo de *Earth Archaeological Consultant* Estudios Patrimoniales Spa, mediante correo electrónico del 07.06.20 remite FSA para caracterización arqueológica del sitio RDL 407 asociado al MH Pampa Unión y sectores de instalación de señaléticas y barreras de contención en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta 25 tramo Carmen Alto-Calama", Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3013 del 09.06.20).

22. La Sra. Viviana Navarro Ramírez, por correo electrónico del 08.06.2020, remite recopilación de antecedentes sobre intervención arqueológica en respuesta al ORD. N° 1700 del 18.05.20, señalando que la afectación al hallazgo lítico se da en el marco de la explotación de un empréstito para la obtención de material para la pavimentación de un tramo de la ruta C-10 (km 0 al km 28,093) en Caldera, Región de Atacama. El proyecto vial es ejecutado por la Dirección Regional de Vialidad a través de la empresa HEROPI Constructora Ltda. (Ingreso CMN N° 3021 del 09.06.20).

#### *Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

23. El Sr. Carlos Escobar Oroz, artesano, Director de la Asociación de Artesanos Los Dominicos-AGAD, por correo electrónico del 27.05.2020 remite acta de la reunión del 14.05.2020, entre la Asociación y el CMN, respecto al Plan de Manejo que asegure la continuidad del Pueblito de Los Dominicos (Ingreso CMN N° 2829 del 28.05.2020).

24. El Sr. John Miller Zepeda, arquitecto, por correo electrónico del 26.05.2020, remite denuncia de daños ocasionados por un bus de locomoción colectiva RED al pilar de la casa esquina del MH Casa de Velasco, en Santo Domingo N° 685, comuna de Santiago, Región Metropolitana; (Ingreso CMN N° 2853 del 29.05.2020).

25. El Sr. Gonzalo Baraquet Ugarte, arquitecto, por carta del 27.05.2020, responde el Ord. CMN N° 1742 del 20.05.2020, remitiendo documentación solicitada del proyecto de intervención en calle Arturo Prat N° 962, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta informe y oficio (Ingreso CMN N° 2882 del 01.06.2020).

26. El Sr. Juan Pablo Araya Muñoz, arquitecto, por correo electrónico del 01.06.2020, remite listado de antecedentes firmados, del expediente del proyecto de restauración del Polideportivo de Cerro Sombrero, ZT Campamento Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 2906 del 02.06.2020).

27. El Sr. Javier Dinamarca Ossa, arquitecto de Arplán Arquitectura Ltda., por correo electrónico del 03.06.2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 1858 del 27.05.2020, con observaciones al proyecto de demolición y obra nueva en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3053-3069, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta fotos, planos, CIP, informe, memoria, carta y oficio (Ingreso CMN N° 2933 del 03.06.2020).

28. El Sr. Pablo Risso González, de Inmobiliaria GIMAX SpA, por correo electrónico del 02.06.2020, remite documentación para timbraje en respuesta al Ord. CMN N° 1738 del 20.05.2020, del proyecto de demolición y obra nueva en Av. Santa Rosa N° 843, 845, 855, 861, 867, 869, 879, 881 esquina calle Coquimbo N° 705, 713, 721, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 2935 del 03.06.2020).

29. El Sr. Guillermo Hartwig Jacob, representante legal del Servicio de Salud Metropolitana Norte, por correo electrónico del 04.06.2020, remite documentos para revisión y resolución el proyecto de "Modificación del acceso vehicular del Ex Hospital San José", MH Hospital San José, en calle San José N° 1053, en la comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta carta, listado, memoria explicativa, CIP, EETT, fichas, decreto, patente y certificado de título (Ingreso CMN N° 2956 del 04.06.2020).

30. El Sr. Alex Solís González, arquitecto, por correo electrónico del 04.06.2020, remite proyecto de intervención menor para habilitación de local comercial al interior del centro comercial Mall Arauco Estación, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3250, local N° D039-0106, 1er Piso, en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta planos, carta, memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2979 del 05.06.2020).

#### *Comisión de Patrimonio Natural*

31. El Sr. Sebastián Ortega Verdugo, paleontólogo de la consultora SGA Gestión Ambiental, mediante correo electrónico del 20.05.2020, responde el Ord. CMN N° 1643 del 13.05.2020 y complementa información del Ingreso CMN N° 2677 del 15.05.2020, adjuntando "Informe consolidado de monitoreo paleontológico" y "Reporte del estado de avance de la ejecución del proyecto y de la colección paleontológica" del Sr. Renato Soto Canales de EMEXCO S.A., ambos de mayo 2020, en el marco del proyecto Minerales Primarios de Minera Spence, RCA N° 275/2017, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2733 del 20.05.2020).

32. El Dr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora Geo Salazar, mediante carta del 20.05.2020, responde Ord. CMN N° 1353 del 20.04.2020, sobre la revocación del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 4438 del 12.11.2018, en el marco del proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2, RCA N° 074/2018, en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2750 del 22.05.2020).

33. La Sra. Georgette Mell Salazar, geóloga de la Universidad Católica del Norte, mediante correo electrónico del 25.05.2020, remite CV y carta de recomendación del Dr. Hans-Gerhard Wilke, para validar su perfil como paleontóloga (Ingreso CMN N° 2768 del 25.05.2020).

34. La Sra. Camila Palacio Galarce, geóloga e ingeniera de la Universidad de Atacama, mediante correo electrónico del 25.05.2020, remite CV para validar su perfil como paleontóloga (Ingreso CMN N° 2775 del 26.05.2020).

35. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, paleontóloga de la consultora Paleosuchus Ltda., mediante carta del 27.05.2020, informa la finalización el 19.05.2020, del monitoreo paleontológico permanente correspondiente a la temporada 2019-2020, del proyecto "Mina del Fierro" de Minera Río Teno S.A., en la comuna de Romeral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2842 del 28.05.2020).

*Comisión de Patrimonio Histórico*

36. El Sr. Juan Hernandez, arquitecto SECPLA comuna de Recoleta, mediante carta del 30.03.2020, que adjunta Ord. CMN N° 426 del 03.02.2020, planimetría y EETT, responde observaciones al proyecto de intervención en el MH Cementerio Católico (Ingreso CMN N° 2926 del 03.06.2020).

En el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

37. El Sr. Carlos Yáñez, Administrador del cementerio de Punta Arenas, mediante correo electrónico del 02.05.2020, informa sobre intervención de pino (Ingreso CMN N° 2537 del 06.05.2020).

38. El Sr. Pedro Kovacic, Sociedad de Profesionales Kovacic y Cía. Ltda., mediante correo electrónico del 03.06.2020, que adjunta carta, planimetría y Memoria Explicativa, remite nuevos antecedentes en respuesta a las observaciones al proyecto de intervención en el mausoleo de la familia Marinovic (Ingreso CMN N° 2958 del 04.06.2020).

*Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación Ambiental*

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

39. Por Ord. N° 798 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Edificio de Viviendas Santo Domingo" (Ingreso CMN N° 2772 del 26.05.2020).
40. Por Ord. N° 794 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Guanaco del Verano I" (Ingreso CMN N° 2792 del 26.05.2020).
41. Por Ord. N° 772 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Base de Operaciones - La Divisa" (Ingreso CMN N° 2794 del 26.05.2020).
42. Por Ord. N° 792 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Edificios Ossa" (Ingreso CMN N° 2800 del 26.05.2020).
43. Por Ord. N° 783 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Savona Solar" (Ingreso CMN N° 2817 del 28.05.2020).
44. Por Ord. N° 746 del 14.05.2020, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Praderas de Buin" (Ingreso CMN N° 2820 del 28.05.2020).
45. Por Ord. N° 779 del 20.05.2020, la DIA "Seccionamiento Línea Alto Jahuel-Florida a Nueva Subestación Bajos de Mena 110/12 kV" (Ingreso CMN N° 2824 del 28.05.2020).
46. Por Ord. N° 787 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 9101" (Ingreso CMN N° 2826 del 28.05.2020).
47. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar, por Ord. N° 174 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Ampliación Planta Procesadora de Algas Marinas" (Ingreso CMN N° 2793 del 26.05.2020).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA del Ñuble, solicita evaluar:

48. Por Ord. N° 108 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Cato Solar" (Ingreso CMN N° 2795 del 26.05.2020).
49. Por Ord. N° 103 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Sector Chimbarongo" (Ingreso CMN N° 2802 del 26.05.2020).
50. Por Ord. N° 109 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Álamos" (Ingreso CMN N° 2813 del 28.05.2020).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

51. Por Ord. N° 269 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Central Solar Gran Guadalao" (Ingreso CMN N° 2796 del 26.05.2020).
52. Por Ord. N° 260 del 18.05.2020, la DIA del proyecto "Explotación Mecanizada de Áridos en Río Cachapoal, Kilómetro 3,6 al 6,2" (Ingreso CMN N° 2801 del 26.05.2020).
53. Por Ord. N° 275 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Lourdes" (Ingreso CMN N° 2815 del 28.05.2020).
54. Por Ord. N° 265 del 20.05.2020, la DIA del "Proyecto Escombrera" (Ingreso CMN N° 2819 del 28.05.2020).
55. Por Ord. N° 278 del 25.05.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Viña Santa Blanca II" (Ingreso CMN N° 2943 del 03.06.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

56. Por Ord. N° 400 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto" (Ingreso CMN N° 2803 del 26.05.2020).
57. Por Ord. N° 403 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Carpintero" (Ingreso CMN N° 2804 del 26.05.2020).
58. Por Ord. N° 39 del 19.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Paso Cunao" (Ingreso CMN N° 2816 del 28.05.2020).
59. Por Ord. N° 395 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "PSF Batres" (Ingreso CMN N° 2821 del 28.05.2020).
60. Por Ord. N° 389 del 19.05.2020, la DIA del proyecto "Regularización bodega de vinos y sistema de tratamiento de Riles, Vitivinícola Invina Limitada" (Ingreso CMN N° 2822 del 28.05.2020).

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicita evaluar:

61. Por Ord. N° 79 del 19.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Violeta Solar" (Ingreso CMN N° 2814 del 28.05.2020).
62. Por Ord. N° 81 del 29.05.2020, la DIA del proyecto "Condominio El Pehuén" (Ingreso CMN N° 2942 del 03.06.2020).

63. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicita evaluar, por Ord. N° 72 del 19.05.2020, la DIA del "Proyecto Construcción Doble Ducto DAU-1 a Planta Posesión" (Ingreso CMN N° 2818 del 28.05.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

64. Por Ord. N° 166 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Tratamiento y Esterilización de Residuos Hospitalarios-HIMCE" (Ingreso CMN N° 2825 del 28.05.2020).

65. Por Ord. N° 171 del 28.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación LTE Los Ángeles Sur - Duqueco" (Ingreso CMN N° 2949 del 04.06.2020).

66. Por Ord. N° 173 del 02.06.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico CE Canteras C9" (Ingreso CMN N° 2950 del 04.06.2020).

67. Por Ord. N° 169 del 25.05.2020, la Adenda complementaria de la DIA/EIA del proyecto "Parque Eólico Entre Ríos" (Ingreso CMN N° 2951 del 04.06.2020).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

68. Por Ord. N° CE/123 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora La Ruca 110 kV" (Ingreso CMN N° 2843 del 29.05.2020).

69. Por Ord. N° CE/120 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Gaviotín" (Ingreso CMN N° 2844 del 29.05.2020).

70. Por Ord. N° CE/126 del 28.05.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Teck CDA" (Ingreso CMN N° 2909 del 02.06.2020).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

71. Por Ord. N° 195 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Mila del Verano" (Ingreso CMN N° 2845 del 29.05.2020).

72. Por Ord. N° 189 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar" (Ingreso CMN N° 2846 del 29.05.2020).

73. Por Ord. N° 198 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Don Esteban" (Ingreso CMN N° 2847 del 29.05.2020).

74. Por Ord. N° 186 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol" (Ingreso CMN N° 2848 del 29.05.2020).

75. Por Ord. N° 192 del 20.05.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla" (Ingreso CMN N° 2850 del 29.05.2020).

76. Por Ord. N° 200 del 22.05.2020, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" (Ingreso CMN N° 2776 del 26.05.2020).

77. El Sr. José Escobar Serrano, Director (S) Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar, por Ord. N° 139 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Francisco" (Ingreso CMN N° 2849 del 29.05.2020).

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

78. Por Ord. N° 157 del 22.05.2020, la DIA del proyecto "Repotenciamiento Proyecto PMGD Mauco Solar II" (Ingreso CMN N° 2851 del 29.05.2020).

79. Por Ord. N° 154 del 22.05.2020, la DIA del "Repotenciamiento Proyecto PMGD Santuario I" (Ingreso CMN N° 2852 del 29.05.2020).

80. Por Ord. N° 165 del 01.06.2020, la DIA del proyecto "Central Mayorista Nogales" (Ingreso CMN N° 2924 del 03.06.2020).

81. Por Ord. N° 162 del 26.05.2020, la DIA del proyecto "Repotenciamiento Proyecto PMGD Cruz 2" (Ingreso CMN N° 2925 del 03.06.2020).

82. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 72 del 01.06.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Condominio Circunvalación" (Ingreso CMN N° 2941 del 03.06.2020).

83. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 57 del 14.05.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Calibre y Ponedoras Automáticas" (Ingreso CMN N° 2788 del 26.05.2020).

#### *Seguimiento ambiental*

84. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, Representante Legal de AR Escondido SpA, por carta CL24-1217-LET-EN-MRP-13 del 20.05.2020, informa que durante el monitoreo arqueológico permanente

del proyecto "Parque Eólico Tchamma" han detectado elementos patrimoniales, por lo que remite informe de registro y levantamiento de rasgos lineales (Ingreso CMN N° 2952 del 04.06.2020).

85. El Sr. Marcelo López Otárola, Director (S) Serviu Región del Biobío, por Ord. Serviu N° 2890 del 03.06.2020, en el marco del "Proyecto Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición" o "Lota Green", informa que la empresa a la fecha no ha solicitado autorización al CMN para el tránsito por el MH Sector de Chambeque, por lo que han solicitado la detención inmediata del tránsito y de toda actividad hasta no contar con la autorización formal (Ingreso CMN N° 2965 del 04.06.2020).

El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante de Energía Eólica Los Olmos SpA, en el marco del proyecto "Parque Eólico Los Olmos" remite:

86. Por carta N° VPO-DMA-040-2020 del 02.06.2020, remite aclaración/rectificación de su carta N° VPO-DMA-029-2020, que da aviso sobre hallazgos arqueológicos el 16.05.2020, informando que no existe un sitio arqueológico afectado por las obras (Ingreso CMN N° 2937 del 03.06.2020).

87. Por carta VPO-DMA-045-2020 del 03.06.2020, informa sobre el hallazgo de fragmentos cerámicos encontrados durante el monitoreo arqueológico en la plataforma del aerogenerador 07 (Ingreso CMN N° 2969 del 04.06.2020).

El Sr. Juan Ladrón De Guevara, Gerente Relaciones Gubernamentales Teck Resources Limited, en el marco del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", Región de Tarapacá, remite:

88. Por correo electrónico del 22.05.2020, propuesta de zonificación para evaluación de potencial arqueológico (Ingreso CMN N° 2764 del 25.05.2020).

89. Por correo electrónico del 27.05.2020, propuesta de análisis espacial arqueológico para el área puerto del proyecto (Ingreso CMN N° 2862 del 29.05.2020).

El Sr. Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo del SEA, solicita se informe al tenor de los siguientes recursos de reclamación:

90. Por Ord. SEA N° 202099102268 del 20.05.2020, recurso contra de la Resolución Exenta N° 2/2020, del EIA del proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado" (Ingreso CMN N° 2777 del 26.05.2020).

91. Por Ord. SEA N° 202099102281 del 28.05.2020, recursos contra la RCA N° 65/2019, atinentes al EIA del proyecto "Andes LNG", de Andes S.A. (Ingreso CMN N° 2883 del 01.06.2020).

En el marco del proyecto "Minerales Primarios de Minera Spence", Región de Antofagasta:

92. La Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta N° SPC-SGO-110-2020 del 26.05.2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 1729 del 20.05.2020, aclarando observación realizada (Ingreso CMN N° 2808 del 27.05.2020).
93. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Representante Legal de Compañía Minera Spence S.A., por correo electrónico del 18.05.2020, remite informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de abril de 2020 (Ingreso CMN N° 2809 del 27.05.2020).
94. El Sr. Luis Becerra Reus, Inspector Fiscal DOH MOP, remite por Ord. IF ECHI M° 452 del 08.04.2020, informe arqueológico de respuesta al Ord. CMN N° 869-2020, sobre el recubrimiento de los sitios arqueológicos CHI-01b, CHI-02, CHI-04 y CHI-05 del proyecto "Embalse Chironta", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2835 del 28.05.2020).
95. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por carta del 27.05.2020, solicita ampliación del plazo para realizar excavación arqueológica y entrega de informes asociados para la fundación de pilote N° 22, Pasarela 1 del proyecto "Obras de Construcción Protección Costera, Fuerte y Plaza Corral", en la comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2840 del 28.05.2020).
96. El Sr. Juan Manuel Cortés Leighon, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite por carta GMA/20 del 26.05.2020 informe de monitoreo arqueológico de abril de 2020, del proyecto Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres (INCO), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2856 del 29.05.2020).
97. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, remite por carta del 27.05.2020 el informe ejecutivo de caracterización arqueológica y la ampliación realizada en el área del proyecto y sobre los sitios Zanjones 1 y Zanjones 2, en el marco del desarrollo del proyecto habitacional lote 2 Zanjones, en la comuna de Osorno (Ingreso CMN N° 2876 del 01.06.2020).
98. El Sr. Julio Herrera Mahan, Subgerente General de Eletrans S.A. , por carta del 29.05.2020, responde al requerimiento de información enviado por la SMA a Eletrans II S.A., por medio de la Res. Ex. N° 693, del 30.04.2020 (Ingreso CMN N° 2881 del 01.06.2020).
99. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, de Mankuk Consulting y Services S.A., remite por carta del 29.05.2020 primer informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado corregido, en respuesta al Ord. CMN N° 1539-2020, en el marco del proyecto "Campos del Sol Sur", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2886 del 01.06.2020).
100. El Sr. Lino Contreras Álvarez, arqueólogo Centro de Estudios Humanos y Patrimoniales - Arqueólogos, remite por carta del 29.05.2020 reporte para informar sobre la afectación de sendero

en el marco de la DIA del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence", RCA 53/2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2892 del 02.06.2020).

101. El Sr. David Noe Scheinwald, Representante Legal de Transelec S.A., remite por carta AMA N° 46 del 27.05.2020, informe sucinto de los trabajos arqueológicos realizados en la Torre 322, en el marco de un hallazgo patrimonial no previsto en el área del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 220 kV Cóncores – Parinacota". Los trabajos de rescate fueron autorizados por Ord. CMN N° 776/2020 (Ingreso CMN N° 2902 del 02.06.2020).

102. El Sr. Pedro Rodríguez Morales, Gerente Técnico de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A., por carta IQQ-601-20 del 01.06.2020, responde al Ord. CMN N° 1533-2020, en el marco del proyecto de "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena de Iquique". Se señala que debido al hallazgo bioantropológico se determinó el cambio en la ubicación de la planta de tratamiento de aguas servidas (Ingreso CMN N° 2930 del 03.06.2020).

103. El Sr. James Lee Stancampiano, Gerente General de Enel Green Power del Sur, por carta EGP –CLY3 –012-20 del 02.06.2020, informa que en el marco del proyecto solar fotovoltaico "Azabache" (RCA 432/2014), actualmente en fase de construcción, fueron encontrados nuevos hallazgos: 5 arqueológicos y 4 paleontológicos (Ingreso CMN N° 2931 del 03.06.2020).

104. El Sr. Gibrán Zavala Crisanto, Representante Legal de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., Sociedad Concesionaria, remite por Oficio CS-CMN-0154 del 29.05.2020 informes de monitoreos del MH Capilla del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica. Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos N° 152 y N° 153 (Ingreso CMN N° 2939 del 03.06.2020).

*PAS 132*

105. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por carta del 03.06.2020, FSA y anexo para plan de rescate arqueológico de sitios en el marco del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2953 del 04.06.2020).